

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 024-2021.
De 5 **de** abril **de** 2021.

Que resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, promovido por el señor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**, persona natural, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 5-17-850, propone llevar a cabo el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién;

Que en virtud de lo antedicho, el día tres (3) de febrero de 2021, el señor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JORGE GARCÍA y ALDO CÓRDOBA, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-015-2011** e **IRC-017-2020**, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el corte, relleno, movimiento, nivelación y adecuación de un terreno de 2.9236 hectáreas, con la finalidad de habilitar a la población local y vecina del área, una superficie para el desarrollo de un futuro proyecto. Se estima el movimiento de 39,063 m³ de tierra;

Que el proyecto se ejecutará en la finca No. 3813 con código de ubicación No. 5109, propiedad del señor Valentín Vargas Martínez, de la cual se utilizarán 2.9236 hectáreas, para el desarrollo del proyecto en cuestión; dicha finca se ubica en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Polígono Superficie: 2.9236 hectáreas		
No.	Este	Norte
1	171888.591	942044.609
2	171967.524	942040.529
3	171967.792	942025.098
4	172018.564	942014.802
5	172026.373	941995.309
6	172092.978	941994.426
7	172087.407	941950.383
8	172041.408	941887.663
9	172034.413	941868.506
10	171893.709	941852.767

11	171890.329	941915.036
12	171886.826	941930.531
13	171883.055	941992.757
14	171888.33	942032.138

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental el cinco (5) de febrero de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, el cual es admitido mediante **PROVEIDO DEIA 015-0502-2021** del cinco (5) de febrero de 2021 (fs. 11-16);

Que mediante Informe **No. 02-2021**, del ocho (8) de febrero de 2021, la Sección de Cartografía remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes: “*Las coordenadas quedan fuera de área que se consideren como protegidas, y se ubican dentro de la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí. Los puntos proporcionados se encuentran dentro de un área total de 15 HA + 0750 M2, aproximadamente, sin embargo, se notifica que el punto 8 queda totalmente distante al resto de los puntos*” (fs. 17-18);

Que mediante Informe Técnico de Inspección **No. 008-2021**, realizado el veintidós (22) de febrero de 2021, se plasman algunas observaciones luego de la visita a campo realizada por técnicos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Sede Central (fs. 19-24);

Que mediante Informe **No. 08-2021** del veintitrés (23) de febrero de 2021, la Sección de Cartografía remite verificación de coordenadas, en donde describe lo siguiente: “*Los puntos proporcionados quedan fuera de área que se consideren como protegidas, y se ubican dentro de la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí. Las coordenadas del “POLÍGONO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN” generó un área total de 15 HA + 0750 M2, y el del “POLÍGONO DE LAS COORDENADAS DEL PLANO CARTOGRÁFICO” generó un área total de 2 HA + 9236 M2, aproximadamente*” (fs. 25-26);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-2402-2021**, del veinticuatro (24) de febrero de 2021, debidamente notificada el ocho (8) de marzo de 2021, DEIA, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación (fs. 27-29);

Que mediante nota sin número, recibida el veintidós (22) de marzo de 2021, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-2402-2021** (fs. 30-85);

Que mediante Informe **No. 15-2021** del veinticuatro (24) de marzo de 2021, la Sección de Cartografía remite verificación de coordenadas, indicando lo siguiente: “*Las coordenadas quedan fuera de área que se consideren como protegidas, y se ubican dentro de la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí. Los puntos proporcionados se encuentran dentro de un área total de 2 ha + 9238 m2, aproximadamente, todos los puntos denominado “Prospección Arqueológica” se encuentran dentro el polígono general*” (fs. 86-87);

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del treinta

Ministerio de Ambiente

Resolución No. 1A - 624-2021.

Fecha: 5/04/2021

Página 2 de 6

y uno (31) de marzo de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA, cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 88-97);

Que la identificación de fauna silvestre del área de influencia del proyecto, según el EsIA, señala que: “*Por las condiciones del área del proyecto, en la que se ha modificado el paisaje, no se observaron especies considerables de fauna durante la inspección de campo realizadas, solo se pudieron observar aves y otras comunes ...*”; identifican algunas especies como: Insectos – Grillos, saltamontes, abejas; Anfibio y Réptil – Bejuquillos (*Oxibelis spp*), borriquero (*Ameiva ameiva*), sapo (*Bufo bufo*); Aves – Pecho Amarrillo (*Tyramidae*), Paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Bin bin (*Euphonia laniirostris*); Mamíferos – ratas (*Oryomzys spp*), Zorras (*Didelphys marsupiales*), Ardilla (*Sciurus spp*), entre otros (fs. 36-38 del EsIA);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente Resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el EsIA y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*”.
- d. Realizar el informe de análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental en las periferias del área del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento.
- e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, que, durante la fase de construcción del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- h. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% de rendimiento, aprobado por la Dirección Regional de Darién del Ministerio de Ambiente, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009 “*Que dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos automotores*”.



AP

- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- l. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007 “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99 “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- m. Cumplir con lo establecido en los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido*” y DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- o. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- q. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- r. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de los equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- s. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- t. La comercialización del excedente de mineral removido, dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industrias, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 (GO No. 17.460).

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución, o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que

Ministerio de Ambiente

Resolución No. IA-024-2021.

Fecha: 5/04/2021

Página 5 de 6



[Signature]

corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al señor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cinco (5) días, del mes de abril, del año dos mil veintiuno (2021).

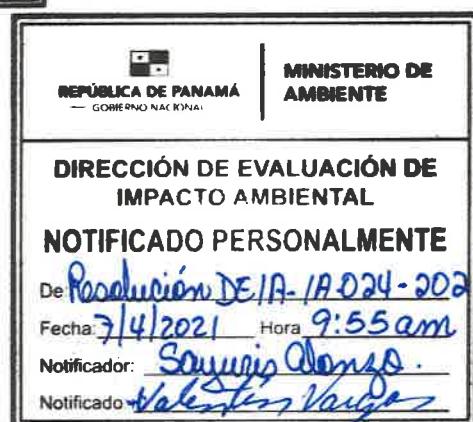
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-024-2021.
Fecha: 5/4/2021
Página 6 de 6

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2.9236 hectáreas.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-024 DE 5 DE abril DE 2021.**

Recibido por:

Valentín Vargas Martínez Valentín Vargas
 Nombre y apellidos Firma
 (en letra de molde)

5-17-850

No. de Cédula de I.P.

7-21-2021

Fecha

Ministerio de Ambiente

Resolución No.

Fecha: 5/4/2021

Página 7 de 7

100





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 5/ABRIL/2021

Para : Ing. Domiluis Domínguez De: DEIA-LEGAL

DEETIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para su revisión y consideración, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación, al proyecto denominado NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO, promovido por el señor VALENTÍN VARGAS M.



Adjunto expediente No. DEIA-I-F-013-2021(97 fojas).

Agustín P. / 5/4/2021 / 3:06 p

D

Fecha : 1 de abril del 2021

Para : ASESORÍA LEGAL DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

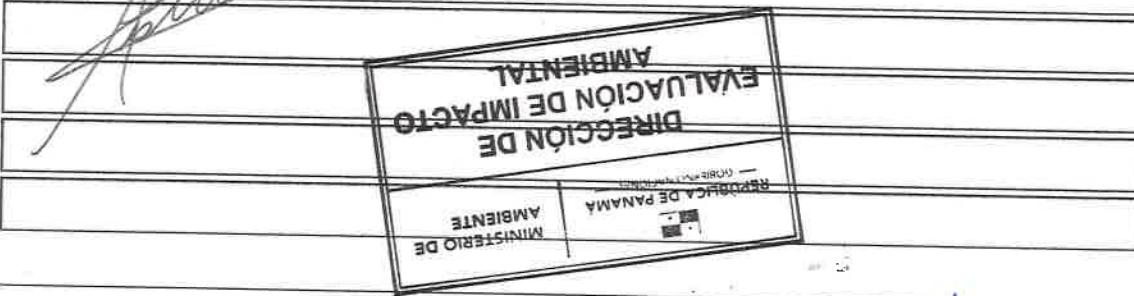
URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito expediente DEIA-I-F-013-2021 (consta de 97 fojas)

correspondiente al EsIA categoría I: "NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO" cuyo promotor es VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ,
para su correspondiente revisión y consideración.

DDE/ACP/ar



Delta
11:25 PM
11/4/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	31 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO
PROMOTOR:	VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ
CONSULTORES:	JORGE GARCÍA (IRC-015-11) Y ALDO CÓRDOBA (IRC-017-2020)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN.

II. ANTECEDENTES

VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, persona natural, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 5-17-850, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”.

En virtud de lo antedicho, el día 03 de febrero de 2021, el señor VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Jorge García y Aldo Córdoba, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-015-11 e IRC-017-2020, respectivamente.

Mediante PROVEIDO DEIA 015-0502-2021, del 05 de febrero de 2021, (visible en las fojas 15 y 16 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el corte, relleno, movimiento, nivelación y adecuación de un terreno de 2.9236 hectáreas, con la finalidad de habilitar a la población local y vecina del área, una superficie para el desarrollo de un futuro proyecto. Se estima el movimiento de 39 063 m³ de tierra.

El proyecto se ejecutará en la finca Nº 3813 con Código de Ubicación 5109 propiedad del señor Valentín Vargas Martínez, con un resto libre de 25 ha 3292 m², de las cuales se utilizarán 2.9236 hectáreas, para el desarrollo del presente proyecto.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Polígono Superficie: 2.9236 hectáreas		
No.	Este	Norte
1	171888.591	942044.609
2	171967.524	942040.529
3	171967.792	942025.098
4	172018.564	942014.802
5	172026.373	941995.309
6	172092.978	941994.426
7	172087.407	941950.383
8	172041.408	941887.663
9	172034.413	941868.506
10	171893.709	941852.767
11	171890.329	941915.036
12	171886.826	941930.531
13	171883.055	941992.757
14	171888.33	942032.138

Mediante Informe No. **02-2021**, del 8 de febrero de 2021, la Sección de Cartografía remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes: “*Las coordenadas quedan fuera de área que se consideren como protegidas, y se ubican dentro de la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí. Los puntos proporcionados se encuentran dentro de un área total de 15 HA + 0750 M2, aproximadamente, sin embargo, se notifica que el punto 8 queda totalmente distante al resto de los puntos*” (ver fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe Técnico de Inspección **No. 008-2021**, realizado el 22 de febrero de 2021, se plasman algunas observaciones luego de la visita a campo realizada por técnicos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Sede Central (ver fojas 19 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe **No. 08-2021**, del 23 de febrero de 2021, la Sección de Cartografía remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes: “*Los puntos proporcionados quedan fuera de área que se consideren como protegidas, y se ubican dentro de la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí. Las coordenadas del “POLÍGONO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN” generó un área total de 15 HA + 0750 M2, y el del “POLÍGONO DE LAS COORDENADAS DEL PLANO CARTOGRÁFICO” generó un área total de 2 HA + 9236 M2, aproximadamente*” (ver fojas 25 y 26 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-2402-2021**, del 24 de febrero de 2021, notificada el 08 de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación (ver fojas 27 a 29 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota S/N, recibida el 22 de marzo de 2021, el promotor entrega la información aclaratoria solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-2402-2021** (ver fojas 30 a 85 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe **No. 15-2021**, del 24 de marzo de 2021, la Sección de Cartografía remite verificación de coordenadas, indicando lo siguiente: “*Las coordenadas quedan fuera de área*

que se consideren como protegidas, y se ubican dentro de la provincia de Darién, distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí. Los puntos proporcionados se encuentran dentro de un área total de 2 ha + 9238 m², aproximadamente, todos los puntos denominado “Prospección Arqueológica” se encuentran dentro el polígono general” (visible en las fojas 86 y 87 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, el área donde se propone el desarrollo de este proyecto, esta entrópicamente intervenida, actualmente el terreno tiene un uso agropecuario (ganadería), posee una topografía semiquebrada, cuya cota mayor es de 62 metros y la menor es de 51 metros, y una leve inclinación hacia el sector suroeste de 5-10% (ver pág. 28 y 29 del EsIA).

Según el EsIA, el área del proyecto pertenece a la cuenca 154, no hay cursos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia directa, no obstante, hacia el sector oeste se encuentra el Río Metetí y al norte una quebrada intermitente llamada *La Punolocita*, ambos cuerpos hídricos se encuentran fuera del rango de acción del proyecto (ver pág. 29 del EsIA).

Sobre la calidad de aire, el EsIA indica que: “*La calidad del aire en el área del proyecto, se ve afectada solo por las actividades antropogénicas (paso de vehículos) toda vez que el proyecto se ubica en un área colindante a la carretera Panamericana [...]*” (visible en la página 31 del EsIA).

Realizaron Ensayo de Calidad de aire ambiental (visible desde las fojas 66 a la 69 del expediente administrativo correspondiente), el cual indica que: “*Los resultados obtenidos para el material particulado (PM-10), se encuentran por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en el Banco Mundial v. 2007 Environmental Health, and Safety General Guidelines y en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el período de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición*”.

Sobre el ruido, el EsIA indica que: “*En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias o permanentes a la población que se encuentra en los alrededores, tampoco los índices sonoros están a un nivel elevado, solo se ve afectado temporalmente por el movimiento vehicular en la vía Panamericana, colindante al futuro proyecto [...]*” (visible en la página 31 del EsIA). Realizaron Ensayo de ruido ambiental (visible desde las fojas 59 a la 64 del expediente administrativo correspondiente), el cual indica que: “*El resultado medido en el punto (Punto 2: A un costado de la estación Servicentro), está por encima del límite normado. Sin embargo, no podemos concluir que el aporte se debe a las operaciones de la empresa (ya que el proyecto es Línea Base)*”.

En cuanto al ambiente biológico, según lo descrito en el EsIA, “*La vegetación dominante dentro del sitio (área de influencia directa) es la gramínea, y los árboles dispersos, principalmente por el nivel de afectación que tiene el terreno por la actividad antrópica realizada en el área por décadas*”; identifican algunas especies arbóreas jóvenes y dispersas como, el guarumo (*Cecropia peltata*), periquito (*Muntingia calabura*), guácimo negro (*Guazuma ulmifolia*), nance

(*Byrsonima crassifolia*), caoba (*Swietenia macrophylla*), árbol Panamá (*Sterculia apetala*) (ver pág. 32 a 36 del EsIA y Cuadro No.2 - Inventario Forestal de especies a talar para el establecimiento del proyecto, visible en la foja 77 del expediente administrativo correspondiente).

Considerando que en el Cuadro No. 2 identifican los árboles que serán afectados por el desarrollo del proyecto, se incluirá en los compromisos de este informe para que sea considerado en la Resolución de aprobación, que el promotor debe presentar Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019, aprobado por la Dirección Regional de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

La identificación de la fauna silvestre del área de influencia del proyecto, según el EsIA, señala que: “*Por las condiciones del área del proyecto, en la que se ha modificado el paisaje, no se observaron especies considerables de fauna durante la inspección de campo realizadas, solo se pudieron observar aves y otras comunes ...*”; identifican algunas especies como: Insectos – Grillos, saltamontes, abejas; Anfibio y Réptil – Bejuquillos (*Oxibelis spp*), borriquero (*Ameiva ameiva*), sapo (*Bufo bufo*); Aves – Pecho Amarrillo (*Tyramidae*), Paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Bin bin (*Euphonia laniirostris*); Mamíferos – ratas (*Oryomzys spp*), Zorras (*Didelphys marsupiales*), Ardilla (*Sciurus spp*), entre otros (ver pág. 36 a 38 del EsIA).

De acuerdo al levantamiento biológico descrito en el EsIA, se incluirá en el Informe Técnico y Resolución que el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién, que, durante la fase de construcción del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento cumpliendo con lo establecido en la Ley N°24 del 7 de junio de 1995 “Por el cual se establece la legislación de vida silvestre de Panamá”

En cuanto a ambiente socioeconómico, según lo descrito en el EsIA, con el propósito de conocer la opinión de la comunidad, el día 11 de diciembre de 2020 se realizaron diecisiete (17) encuestas a las personas más aledañas al área de proyecto (Encuestas visibles desde la página 94 a 110 del EsIA) en la comunidad de Metetí, moradores y vecinos cercanos a la finca del Señor Valentín Vargas; donde los resultados obtenidos son los siguientes:

- En cuanto a conocimiento sobre el proyecto, el 59% manifestó no tener conocimiento del proyecto y un 41% afirmó conocer sobre el mismo.
- En cuanto a si el proyecto afectará la tranquilidad del área, el 94% indicaron que el desarrollo del futuro proyecto no afectará la tranquilidad del área, mientras que un 6% no opinaron.
- En cuanto a si la construcción del futuro proyecto ocasionará daños al ambiente, el 94% señala que no ocasionará daños al ambiente, mientras que el 6% no sabe.
- En cuanto a si el futuro del proyecto beneficiará a la comunidad, el 94% indicó que, si beneficiará a la comunidad, mientras que el 6% indica que no sabe.
- En cuanto a si el proyecto afectará de alguna forma, el 100% de los encuestados indicaron que no afectará de ninguna forma.
- En cuanto a si se oponen al desarrollo del proyecto, el 100% de los encuestados no se oponen al desarrollo del futuro proyecto.

En cuanto al aspecto arqueológico, según lo descrito en el EsIA, “*El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, afectada por el desarrollo de actividades antrópicas, actualmente usado para el desarrollo de la ganadería (cría y ceba), en donde según investigaciones realizadas por las actividades cercana, no se espera encontrar hallazgos históricos de interés*

arqueológico y patrimonial [...]” (ver pág. 53 del EsIA e Informe de prospección arqueológica visible desde las fojas 35 a 58 del expediente administrativo correspondiente).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-2402-2021** de 24 de febrero de 2021, la siguiente información:

1. En la **página 6** del EsIA, **punto 2.0 Resumen Ejecutivo**, señala: “... para esto ha contemplado el desarrollo del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “EL EDÉN”, mediante la cual se pretende obtener la viabilidad ambiental para la ejecución de la futura obra”, sin embargo, la solicitud de evaluación señala que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I se denomina “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, causando discrepancia con lo indicado en el EsIA, por lo que se solicita:
 - a) Presentar Punto 2.0 Resumen Ejecutivo correspondiente al proyecto **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**.
2. En la **página 6** del EsIA, **punto 2.0 Resumen Ejecutivo**, señala: “[...] corresponde a la adecuación de un terreno de 3.5 hectáreas para la habilitación a la población local y vecina de un área con todas sus facilidades para el desarrollo de un futuro proyecto o para la venta [...]” , no obstante, el Informe de Verificación de Coordenadas No. **02-2021** indica que: “Los puntos proporcionados se encuentran de un área total de 15 ha + 0750 m², aproximadamente, sin embargo, se notifica que el punto 8 queda totalmente distante al resto de los puntos”, y en el Informe de Verificación de Coordenadas No. **08-2021** indica que: “[...] el del POLÍGONO DE LAS COORDENADAS DEL PLANO CARTOGRÁFICO generó un área total de 2 ha + 9236 m² aproximadamente”, el resultado de ambas verificaciones no concuerdan con el área de desarrollo señalada en el EsIA, por lo antes descrito se solicita:
 - a) Verificar y presentar coordenadas UTM que conformen el polígono del proyecto, e indicar la superficie.
3. En la **página 29** del EsIA, **punto 6.4 Topografía**, “[...] se adjunta en la sección de anexos el plano topográfico correspondiente con el volumen de material de corte [...]”, no obstante, en el **punto 15.4** adjuntan planos del terreno donde se visualiza secciones de corte y relleno, por lo que se solicita:
 - a) Aclarar si se realizarán ambas actividades (corte y relleno) o solamente corte e indicar el volumen aproximado del movimiento de tierra.
4. En la **página 21** del EsIA, **punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, **A. Infraestructura**. “No se contempla el levantamiento de ninguna infraestructura considerable, solo la adecuación y nivelación del terreno y el patio de estacionamiento de equipo”, por lo antes descrito se solicita presentar:
 - a) Presentar coordenadas UTM del patio de estacionamiento de equipo e indicar superficie.
5. En la **página 31** del EsIA, **punto 6.7 Calidad del Aire**, indica “[...] es importante mencionar que la zona es un área donde predominan los espacios abiertos en donde no existe ninguna fuente adicional emisora de gases que pudieran en un momento

determinado disminuir o afectar la calidad del aire en la zona”, y el **punto 6.7.1 Ruido**, “En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias o permanentes a la población que se encuentra en los alrededores [...]”, sin embargo, no adjuntan informe que sustente lo antes descrito, por lo que deberá:

- a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
6. En la página 32 del EsIA, **punto 7.0 Descripción del ambiente biológico**, señala: “[...] el mayor porcentaje de cobertura boscosa está representado por gramínea, específicamente pasto mejorado para el pastoreo de ganado de ceba y cría, posee algunos árboles dispersos y otros solo en la zona donde se encuentran las cercas vivas, los cuales se van a remover”, y en el punto 7.1 Características de la flora, mencionan alguna de las especies de árboles existentes en el polígono del proyecto, por lo antes descrito se solicita:
 - a) En listar las especies de árboles dispersos y los de las cercas vivas e indicar cuáles de estos serán talados y/o podados.
7. En la página 53 del EsIA, **punto 8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indican: “El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, afectada por el desarrollo de actividades antrópicas, actualmente usado para el desarrollo de la ganadería (cría y ceba), en donde según investigaciones realizadas por las actividades cercanas, no se reportan hallazgos arqueológicos en la zona [...]” sin embargo, no adjuntan informe que sustente lo antes descrito, y considerando que entre sus actividades se dará el movimiento de tierra, deberá:
 - a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia notariada).
8. En la página 56 del EsIA, **punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, Tabla de Identificación de Impactos Ambientales**, señalan como alteración identificada “Afectación de fuentes hídricas”, no obstante, en la página 29, **punto 6.6 Hidrología**, “[...] es justo aclarar que no hay cursos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia directa[...]”, por lo antes descrito, se solicita:
 - a) Aclarar, porqué se identifica el impacto “afectación de fuentes hídricas”, considerando que en los predios y colindancia directa de la finca no hay cursos de agua.
9. En la página 66 del EsIA, **Punto 10.3 Monitoreo**, adjuntan el monitoreo que realizarán a las medidas de mitigación, no obstante, no plasman el monitoreo a realizar a la calidad del aire, ruido ambiental y ruido ocupacional, por lo que se solicita:
 - a) Anexar al punto 10.3, monitoreo a la calidad del aire, ruido ambiental y ruido ocupacional, parámetros a medir, legislación aplicable, período propuesto para su monitoreo e incluir su costo en el punto 10.11.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en presentar punto 2.0 Resumen Ejecutivo correspondiente al proyecto en evaluación, el promotor en su respuesta señala que: “*En respuesta a lo antes señalado le indicamos que por error involuntario en el capítulo 2.0 del EsIA se señaló un nombre incorrecto, por lo cual aclaramos que el nombre correcto del EsIA es tal cual se menciona en la solicitud de evaluación y en todo el resto del documento presentado, siendo este NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO [...]”* y presentan Capítulo 2.0 correspondiente (ver fojas 81 a 83 del expediente administrativo correspondiente).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a verificar y presentar las coordenadas que conforman al proyecto e indicar superficie, el promotor en su respuesta adjunta coordenadas UTM con Datum WGS84 del polígono del proyecto y aclara que la superficie del terreno a utilizar será de 2 ha + 9236 m² (visible en las fojas 80 y 81 del expediente administrativo correspondiente), las coordenadas fueron remitidas a la sección de cartografía- DEIA, que mediante Informe No. 15-2021, señala que: “*Los puntos proporcionados se encuentran dentro de un área total de 2 ha + 9238 m², aproximadamente ...*” (visible en la foja 87 del expediente administrativo correspondiente).
- **Referente a la pregunta 3**, la cual hacía referencia a aclarar si se realizaran actividades de corte y relleno o solamente corte e indicar el volumen aproximado del movimiento de tierra, el promotor en su respuesta señala que: “[...] se establece que el volumen de corte corresponde a 55 998 m³, el volumen de relleno corresponde a 16 935 m³, generando un área neta de movimiento o volumen de tierra de 39 063 m³” (visible en las fojas 79 y 80 del expediente administrativo correspondiente).
- **Respecto a la pregunta 4**, la cual hacía referencia a presentar coordenadas UTM del patio de estacionamiento de equipo e indicar superficie, el promotor en su respuesta señala que: “*A fin de optimizar el área del proyecto, el promotor ha decidido incluir la zona de estacionamientos dentro del área de acción directa del proyecto, dentro del polígono de 2 ha + 9236 m² [...]”* (visible en la foja 79 del expediente administrativo correspondiente).
- **Referente a la pregunta 5**, la cual hacía referencia a presentar análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, el promotor adjunta los análisis de calidad de aire y ruido ambiental, realizados por un laboratorio idóneo con su correspondiente certificado de calibración del equipo utilizado (Análisis de Calidad de aire y ruido ambiental visibles desde las fojas 59 a la 70 del expediente administrativo correspondiente).
- **Referente a la pregunta 6**, la cual hacía referencia a en listar las especies de árboles dispersos y los de las cercas vivas e indicar cuáles de estos serán talados y/o podados, el promotor señala: “[...] las especies que fueron incluidas en el inventario forestal, son aquellas especies que conforman las llamadas cercas vivas, sembradas en su momento por el propietario de la finca y en donde podemos mencionar especie como: Balo, Tachuelo, Almacigo, Lazo y Nance [...] es importante mencionar que las especies aquí enlistadas son las que serán afectadas por el desarrollo del futuro proyecto, cuando mencionamos afectadas queremos decir que no habrá poda, la afectación de dicha vegetación específicamente será tala” y adjunto Cuadro No.2- Inventario Forestal de especies a talar para el establecimiento del proyecto y Cuadro No. 3 – Inventario florístico de las especies de árboles presentes en el lugar (visible en las fojas 75 a 78 del expediente administrativo correspondiente).

- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia a presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, el promotor adjunto informe de prospección arqueológica realizado en el área del proyecto (visible en las fojas 34 a 57 del expediente administrativo correspondiente).
- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia a aclarar porqué se identifica el impacto “afectación de fuentes hídricas” considerando que en los predio y colindancia directa de la finca no hay cursos de agua, el promotor en su respuesta señala: “[...] a pesar de que, en el área de desarrollo del futuro proyecto, en una zona próxima se encuentra una fuente hídrica, a pesar de que manera directa la misma no se afectará por el desarrollo del futuro proyecto, se identificó el impacto “afectación de fuentes hídricas” debido a que el movimiento de tierra y relleno a realizar principalmente durante la temporada lluviosa, para que se tomen todas las medidas necesarias principalmente de manera preventiva, con la finalidad de que el desarrollo de la actividad no represente un riesgo para dicha fuente hídrica” (visible foja 74 del expediente administrativo correspondiente).
- **Respecto a la pregunta 9**, la cual hacía referencia a anexar al punto 10.3, monitoreo a la calidad del aire, ruido ambiental y ruido ocupacional e incluir sus costos en el punto 10.11, el promotor en su respuesta adjunta cuadro de monitoreo y cuadro del costo de la gestión ambiental, considerando lo solicitado en la solicitud (visible en la foja 73 del expediente administrativo correspondiente).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA, son las siguientes:

- Cabe mencionar que, el proyecto al que se le da viabilidad ambiental solo involucra nivelación y adecuación de terreno en las 2.9236 hectáreas solicitadas por el promotor, no así las actividades de traslado y comercialización de cualquier excedente de mineral no metálico.
- El promotor en respuesta a la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0029-2402-2021** señala que: “[...] para el desarrollo de un futuro proyecto o para la venta, terreno que por su ubicación estratégica, es de mucho interés y valor para la instalación futura de establecimientos comerciales, viviendas u otra actividad [...]”, por lo antes indicado, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que para el desarrollo de actividades diferentes a las indicadas en el presente EsIA (nivelación y adecuación de terreno), deberá contar con su herramienta de gestión ambiental correspondiente.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.

- d. Realizar el informe de análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental en las periferias del área del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluirlo en el informe de seguimiento.
- e. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién, cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años
- g. Coordinar con la Dirección Regional de Darién, que, durante la fase de construcción del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- h. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% de rendimiento, aprobado por la Dirección Regional de Darién del Ministerio de Ambiente, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°38 de 3 de junio de 2009, “Que dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos automotores”.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional” y la Resolución No.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- m. Cumplir con lo establecido en los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” y DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones”.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos

a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- o. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- p. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- q. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de los equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. La comercialización del excedente de mineral removido, dependerá de la obtención de la certificación que otorga el Ministerio de Comercio e Industrias, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 (GO N°17.460).

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”**, cuyo promotor es **ARANTXA RODRÍGUEZ G.**
- **MARTÍNEZ.**

ARANTXA RODRÍGUEZ G. **ANALILIA CASTILLERO P.**
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Evaluador del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
No. 15-2021
De 24 de MARZO DEL 2021

I. ANTECEDENTES

El día 22 de MARZO de 2021, se solicita la generación de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, titulado: "NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO" promovido por VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, ubicado en el corregimiento de METETÍ distrito de PINOGANA, provincia de DARIÉN.

La verificación de las coordenadas fue solicitada por el Técnico (a) Evaluador (a): ARANTXA RODRÍGUEZ procedente de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de revisado y analizado el mapa de ubicación del proyecto obtenido de las coordenadas proporcionadas se observan los siguientes hallazgos:

1. LAS COORDENADAS QUEDAN FUERA DE ÁREA QUE SE CONSIDEREN COMO PROTEGIDAS, Y SE UBICAN DENTRO DE LA PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.
2. LOS PUNTOS PROPORCIONADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN ÁREA TOTAL DE 2 HA + 9238 M², APROXIMADAMENTE, TODOS LOS PUNTOS DENOMINADO "PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA" SE ENCUENTRAN DENTRO DEL POLIGONO GENERAL.

POR SU PARTE, EL PUNTO DENOMINADO MONITOREO DE RUIDO Y EL PUNTO DE CALIDAD DE AIRE (172460 E; 941102N) AMBOS BAJO LAS MISMAS COORDENADAS ESTAN A 881 M DE DISTANCIA DEL POLÍGONO GENERAL.

Adjunto:

- Mapa de ubicación del proyecto.

No. De Expediente: DEIA-I-F-013-2021

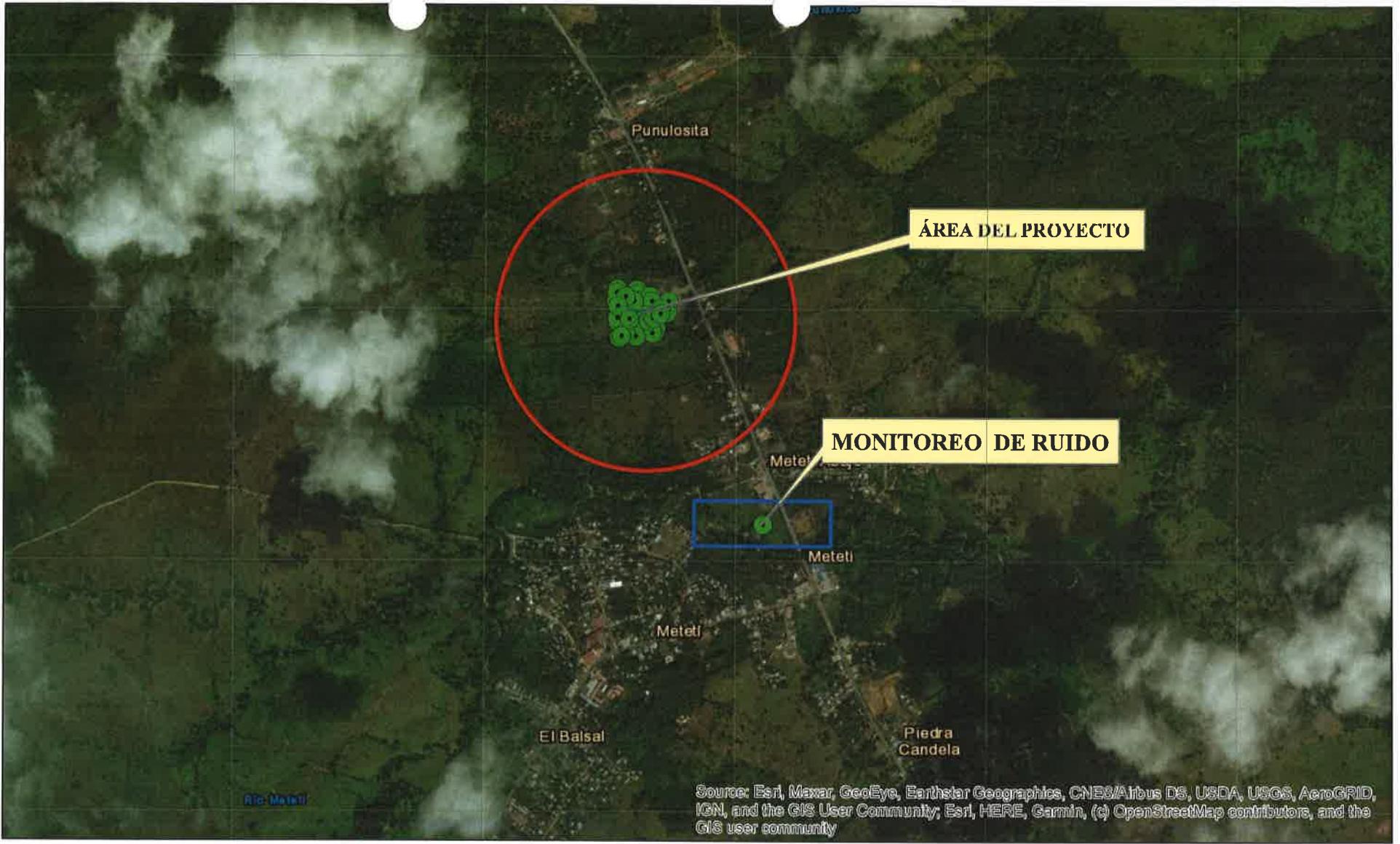
Elaborado por:

Amarilis y Tugrí
AMARILIS Y. TUGRÍ
Geógrafa profesional

Revisado por:

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / at



831000

832000

833000

834000

835000

ESCALA 1:21,930

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELÍPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)
BASE. MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

"NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO"

PROVINCIA DE DARIÉN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE METETÍ



MINISTERIO DE
AMBIENTE

COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 22 DE MARZO DEL 2021

AMARILIS Y. TUGRI



AR 85

LICENCIADO

DOMILUIS DOMINGUEZ

DIRECTOR DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Estimado Licenciado Domínguez:

Por medio de la presente nota, yo **VALENTIN VARGAS MARTÍNEZ**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 5-17-850, en mi condición de promotor del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, a desarrollarse sobre la Finca con Folio real No 3813, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedad del promotor, ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién , formalmente hago entrega de las respuestas a la nota de aclaración número **DEIA-DEEIA-AC-0029-2402-2021**.

Valentín Vargas Martínez

VALENTIN VARGAS MARTÍNEZ

Cédula de Identidad Personal No. 5-17-850

Promotor

Fotome
DEIA

AMBIENTE

22 MAR 2021 11:32PM

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, DENOMINADO:

NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO

Promotor: **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**

Preguntas de Ampliación
DEIA-DEEIJA-AC-0029-
2402-2021
Notificada el día
15-marzo-2021

Preguntas y respuestas

1. En la página 6 del EsIA punto, 2.0 Resumen Ejecutivo, se señala: "... para esto ha contemplado el desarrollo del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado "EL EDÉN", mediante la cual se pretende obtener la viabilidad ambiental para la ejecución de la futura obra", sin embargo, la solicitud de evaluación señala que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, se denomina "NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO", causando discrepancia con lo indicado en el EsIA, por lo que se solicita:

- a. Presentar Punto 2.0 Resumen Ejecutivo correspondiente al proyecto NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO.

RESPUESTAS

- a. En respuesta a lo antes señalado le indicamos que por error involuntario en el capítulo 2.0 del EsIA se señaló un nombre incorrecto, por lo cual aclaramos que el nombre correcto del EsIA es tal cual se menciona en la solicitud de evaluación y en todo el resto del documento presentado, siendo este **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, por lo cual actualizamos la información correspondiente presentada en el capítulo 2.0.

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto que se propone desarrollar el promotor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 5-17-850, corresponde a la adecuación de un terreno de 3.5 hectáreas para la habilitación a la población local y vecina de un área con todas sus facilidades para el desarrollo de un futuro proyecto o para la venta, terreno que por su ubicación estratégica, es de mucho interés y valor para la instalación

82

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

futura de establecimientos comerciales, viviendas u otra actividad, ya que dicho polígono se encuentra prácticamente colindante con la carretera Panamericana, para esto ha contemplado el desarrollo del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, mediante la cual se pretende obtener la viabilidad ambiental para la ejecución de la futura obra.

La ejecución del futuro proyecto será responsabilidad del señor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 5-17-850, en mi condición de propietario de la Finca con Folio real N°. 3813, con residencia ubicada en Metetí, provincia de Darién, cuyo número de teléfono es el **6670-6890/6764-4412** correo electrónico drvargasluis@gmail.com, dicho proyecto se realizará dentro de la Finca con Folio real N°. 3813, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedad del promotor, ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, cuya superficie total es de veinticinco hectáreas (25 has), de las cuales se utilizarán para el desarrollo del futuro proyecto solamente 3.5 hectáreas. El presente documento, se incluye dentro de la normativa que establece la lista taxativa del artículo 16, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, referente a los proyectos u obras públicos o privados que necesitan presentar Estudios de Impacto Ambiental. El tipo de proyecto se encuentra dentro del sector de la Industria de la Construcción. Este estudio ha sido elaborado por un equipo interdisciplinario de profesionales, que han utilizado diversas metodologías para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y bajo la responsabilidad del consultor Jorge García, el cual se encuentra debidamente registrado ante el Ministerio de Ambiente, bajo IRC-015-11/ARC-052-2019. De acuerdo al análisis practicado a los criterios de protección ambiental establecidos en el Artículo 23 del Decreto

Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN

DE TERRENO

81

Ejecutivo Nº 123 este proyecto genera impactos negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos; en consecuencia, se adscribe a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I.

2. En la página 6 del EsIA, punto 2.0 Resumen Ejecutivo, señala: “[...] corresponde a la adecuación de un terreno de 3.5 hectáreas para la habilitación a la población local y vecina de un área con todas sus facilidades para el desarrollo de un futuro proyecto o para la venta [...]”, no obstante, el informe de verificación de coordenadas No. 02-2021 indica que: “Los puntos proporcionados se encuentran de un área total de 15 ha + 0750 m², aproximadamente, sin embargo, se notifica que el punto 8 queda totalmente distante al resto de los puntos”, y en el Informe de Verificación de Coordenadas No. 08-2021 indica que: “[...] el del POLÍGONO DE LAS COORDENADAS DEL PLANO CARTOGRAFICO generó un área total de 2 ha + 9236 m² aproximadamente”, el resultado de ambas verificaciones no concuerdan con el área de desarrollo señalada en el EsIA, por lo antes descrito se solicita:
- Verificar y presentar coordenadas UTM que conformen el polígono del proyecto e indicar la superficie

RESPUESTA

A continuación, se presentan las coordenadas UTM con datum WGS84 que corresponden al polígono del futuro proyecto, aclarando que la superficie del terreno actualizada es de área total de 2 ha + 9236 m².

Cuadro N° 1 Coordenadas del polígono a utilizar

ID	ESTE (m)	NORTE (m)
1	171888.591	942044.609
2	171967.524	942040.529
3	171967.792	942025.098
4	172018.564	942014.802
5	172026.373	941995.309
6	172092.978	941994.426
7	172087.407	941950.383
8	172041.408	941887.663

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

9	172034.413	941868.506
10	171893.709	941852.767
11	171890.329	941915.036
12	171886.826	941930.531
13	171883.055	941992.757
14	171888.33	942032.138

Es importante aclarar que al momento de transcribir las coordenadas en el EsIA, específicamente en el capítulo 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto en el punto número 8 del cuadro de coordenadas por error involuntario se colocó en 175041.408 mE, siendo lo correcto 172041.408 mE.

3. En la página 29 del EsIA, punto **6.4 Topografía**, “[...] se adjunta en la sección de anexos el plano topográfico correspondiente con el volumen de material de corte [...]”, no obstante, en el punto 15.4 adjuntan planos del terreno donde se visualiza secciones de corte y relleno, por lo que se solicita:
- Aclarar si se realizarán ambas actividades (corte y relleno) o solamente corte e indicar el volumen aproximado del movimiento de tierra.

RESPUESTA:

- a. En la página 85 del EsIA presentado se adjunta al plano que contiene la información del volumen de material a remover, así como también el volumen de material de corte y de relleno, tal cual se indica en esta respuesta correspondiente

CALCULO DE VOLUMEN POR SUPERFICIE					
Cut/Fill Summary					
Name	Cut Factor	Fill Factor	2d Area	Cut	Fill
Surface1	1.000	1.000	29950.05sq.m	55998.92 Cu. M.	16935.71 Cu. M.
Totals				29950.05sq.m	55998.92 Cu. M.

Tal como se indica en el cuadro adjunto presente en el mapa adjunto en el EsIA se establece que el Volumen de corte corresponde a 55,998 m³, el volumen de relleno corresponde a 16,935 m³, generando un área neta de movimiento o

79

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

volumen total de tierra de 39,063 m³.

4. En la página 21 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**. “No se contempla el levantamiento de ninguna infraestructura considerable, solo la adecuación y nivelación del terreno y el patio de estacionamiento de equipos”, por lo antes descrito se solicita presentar:

- a. Presentar coordenadas UTM del patio de estacionamientos de equipos e indicar superficie

RESPUESTAS

- a. A fin de optimizar el área del proyecto, el promotor ha decidido incluir la zona de estacionamiento dentro del área de acción directa del proyecto, dentro del polígono de 2 ha + 9236 m², dentro de las coordenadas establecidas en la respuesta número 1 de la presente aclaración

5. En la página 31 del EsIA, punto 6.7 Calidad del aire, indica “[...] es importante mencionar que la zona es un área en donde predominan los espacios abiertos en donde no existe ninguna fuente adicional emisora de gases que pudieran en un momento determinado disminuir o afectar la calidad del aire en la zona”, y en el punto **6.7.1 Ruido**, “En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias o permanentes a la población que se encuentra en los alrededores [...]” sin embargo, no adjuntan informes que sustente lo antes descrito, por lo que deberá:

- a. Presentar análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

RESPUESTA:

- a. En la sección de anexos se adjuntan los resultados de los análisis

de aire y ruido ambiental, realizados por un laboratorio idóneo con su correspondiente certificado de calibración del equipo utilizado.

6. En la página 32 del EsIA, punto 7.0 Descripción del ambiente biológico, señala: “[...] el mayor porcentaje de cobertura boscosa está representado por gramínea, específicamente pasto mejorado para el pastoreo de ganado de ceba y cría, posee algunos árboles dispersos y otros solo en la zona donde se encuentran las cercas vivas, los cuales se van a remover”, y en el punto 7.1 Características de la flora, mencionan alguna de las especies de árboles existentes en el polígono del proyecto, por lo descrito se solicita:

- a. En listar las especies de árboles dispersos y los de las cercas vivas e indicar cuales de estos serán talados y/o podados.

RESPUESTA:

- a. El área a afectar es una zona de potrero con escasa cobertura boscosa, mayormente cubierta como ya lo hemos mencionado por gramínea (pasto mejorado), las especies que fueron incluidas en el inventario forestal, son aquellas especies que conforman las llamas cercas vivas, sembradas en su momento por el propietario de la finca y en donde podemos mencionar especies como: Balo, Tachuelo, Almacigo, Lazo y Nance.

Los demás árboles presentes dentro de la zona de estudio son árboles dispersos como por ejemplo la Palma Guagara (*Sabal mauritiformis*), el Roble de Sabana (*Tabebuia rosea*), Harino (*Andira inermis*), Pino amarillo (*Chloroleucon mangense*) y el árbol Panamá (*Sterculia apetala*) entre otras las cuales se encuentran creciendo de manera natural dentro del polígono del proyecto, pero de manera dispersa.

Es importante mencionar que las especies que conforman las cercas vivas fueron sembradas en el pasado para la delimitación del terreno y para reforzar la cerca de púas para la cría de ganado.

Es importante mencionar que las especies aquí enlistadas son las que

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

77

serán afectadas por el desarrollo del futuro proyecto, cuando mencionamos afectadas queremos decir que no habrá poda, la afectación de dicha vegetación específicamente será tala.

Inventario forestal de las especies a intervenir con un DAP superior a los 0.20 m las cuales serán afectadas por el proyecto.

Cuadro No. 2 - Inventario Forestal de especies a talar para el establecimiento del proyecto.

Especies	Nº de árboles	DAP	Altura	Ff	Volumen m ³
Tachuelo	16	0.24	11	0.60	2.9718
Balo	9	0.20	6	0.50	1.6287
Balso	3	0.18	10	0.60	0.3393
Pino amarillo	1	0.22	10	0.50	0.1178
Guagara	15	0.15	6	0.60	1.1310
Nance	4	0.20	8	0.50	0.6854
Palo leche	1	0.23	15	0.60	0.2474
Panamá	1	0.22	12	0.60	0.3356
Guacimo negro	3	0.18	7	0.40	0.6990
Jobo amarillo	1	0.24	10	0.50	0.1985
Guabo	1	0.26	13	0.50	0.4523
Cedro amargo	1	0.24	11	0.50	0.2569
Carne asada	1	0.29	13	0.50	0.2455
Higueron	1	0.18	11	0.60	0.1954
Almacigo	1	0.12	7	0.40	0.1458
Canelon	1	0.13	8	0.50	0.2230
Lazo	1	0.12	7	0.50	0.1875
Mamon verde	2	0.17	9	0.50	0.3689
Guanabana	1	0.14	8	0.40	0.0988
Roble de sabana	1	0.16	9	0.60	0.2565
Total	49				10.7851

Es importante mencionar que las especies más comunes presentes en el polígono del proyecto tales como: (*Zanthoxylum panamense*) (16), *Guagara* (*Sabal mauritiiformis*) (15) y *Balo* (*Glracia sepium*) (9), en donde las especies de Tachuelo y Balo son especies comúnmente usadas en la formación de cercas vivas las cuales son sembradas a través de estocones para delimitar las porciones de terrenos o las zonas de potreros.



Todas estas especies para los efectos del proyecto serán afectadas y a las cuales se les aplica un inventario forestal utilizando la fórmula de Smalian $0.7854 \times D^2 \times H \times Ft$, dando como resultado **10.7851 m³** de madera para el establecimiento del proyecto se hace necesaria la tala de estos árboles.

Cuadro N° 3 – Inventario florístico de las especies de árboles presentes en el Lugar.

Nombre común	Nombre científico	Familia
Tachuelo	<i>Zanthoxylum panamense</i>	Rutaceae
Balo	<i>Giricidia sepium</i>	Fabaceae
Balso	<i>Ochroma pyramidalis</i>	Malvaceae
Pino amarillo	<i>Chloroleucum mangense</i>	Fabaceae
Guagara	<i>Sabal mauritiiformis</i>	Arecaceae
Nance	<i>Byrsinima crassifolia</i>	Malpighiaceae
Palo Leche	<i>Rauvolfia littoralis</i>	Apocynaceae
Panamá	<i>Sterculia apetala</i>	Malvaceae
Guácimo negro	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Malvaceae
Jobo amarillo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiaceae
Guabo	<i>Inga spectabilis</i>	Fabaceae
Cedro amargo	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae
Carne asada	<i>Raupala montana</i>	Proteaceae
Higuerón	<i>Ficus insipida</i>	Moraceae
Almacigo	<i>Bursera simaraouba</i>	Burseraceae
Canelon	<i>Cinnamomun triplinerve</i>	Lauraceae
Lazo	<i>Matayba scrobiculata</i>	Sapindaceae
Mamon verde	<i>Melicoccus bijugatus</i>	Sapindaceae
Guanábana	<i>Annona muricata</i>	Annonaceae
Roble de sabana	<i>Tabebuia rosea</i>	Bignoniaceae
Harino	<i>Andira inermis</i>	Fabaceae

Si notamos la diversidad de árboles es bastante baja ya que el polígono

46

**Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO**

del proyecto corresponde a zonas de potreros con cercas vivas establecidas para la cría de ganado y en donde la mayoría de estos árboles presentes fueron sembrados en el pasado para el establecimiento de las cercas vivas, en donde las especies que figuran están: Balo (*Gliricidia sepium*), Tachuelo (*Zanthoxylum panamense*), Nance (*Byrsinima crassifolia*), Palo lecho (*Rauvolfia littoralis*) y Almacigo (*Bursera simaruba*).

Igualmente, en el Estudio de impacto ambiental se mencionaron otras especies presentes en el polígono las cuales no serán afectadas por el desarrollo del futuro proyecto

7. En la página 53 del EsIA, punto **8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indican: "El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, afectada por el desarrollo de actividades antípicas, actualmente usado para el desarrollo de la ganadería (cría y ceba), en donde según investigaciones realizadas por las actividades cercanas, no se reportan hallazgos arqueológicos en la zona [...]" sin embargo, no adjuntan informe que sustente lo antes descrito , y considerando que entre sus actividades se dará el movimiento de tierra, deberá:

- a. Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la resolución N° 067-08 DNPB del 10 de julio del 2008 (original o copia notariada).

RESPUESTA:

- a. En la sección de anexos se presenta el correspondiente informe arqueológico, tal cual lo solicitado.
8. En la página 56 del EsIA, punto **9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad** entre otros, Tabla de Identificación de Impactos

Ambientales, señalan como alteración identificada “Afectación de fuentes hídricas” no obstante, en la página 29, punto 6.6 Hidrología, “[...] es justo aclarar que no hay cursos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia directa [...]”, por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar, porque se identifica el impacto “afectación de fuentes hídricas” considerando que en los predios y colindancia directa de la finca no hay cursos de agua.

RESPUESTA:

- a. Con respecto a esta pregunta queremos dejar claro que a pesar de que, en el área de desarrollo del futuro proyecto, en una zona proxima se encuentra una fuente hidrica, a pesar de que de manera directa la misma no se afectará por el desarrollo del futuro proyecto, se identificó el impacto “afectación de fuentes hídricas” debido a que el movimiento de tierra y relleno a realizar principalmente durante la temporada lluviosa, para que se tomen todas la medidas necesarias principalmente de manera preventiva, con la finalidad de que el desarrollo de la actividad no represente un riesgo para dicha fuente hidrica.
9. En la página 66 del EsIA, punto 10.3 Monitoreo, adjuntan el monitoreo que realizarán a las medidas de mitigación, no obstante, no plasman el monitoreo a realizar a la calidad del aire, ruido ambiental y ruido ocupacional, por lo que se solicita:
 - a. Anexar al punto 10.3, monitoreo a la calidad del aire, ruido ambiental y ruido ocupacional, parámetros a medir, legislación aplicable, periodo propuesto para su monitoreo e incluir su costo en el punto 10.11.

RESPUESTA:

- a. Se adjunta dentro del cuadro, el monitoreo a la calidad de aire, ruido ambiental y ocupacional, con los correspondientes parámetros a medir y la legislación aplicable, con el periodo propuesto para su monitoreo, así como también su responsable.

Cuadro de Monitoreo

MONITOREO		
Parámetros a medir, y legislación aplicable	Frecuencia	Responsable
Monitoreo de la calidad de aire. Parámetro a medir PM10 Banco Mundial v. Environmental, Health, and Safety General Guidelines Anteproyecto de Calidad de Aire de la República de Panamá.	Cada seis meses	Promotor y contratista
Monitoreo del ruido ambiental y ocupacional Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero del 2004 del Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre del 2002 Ministerio de Salud DGNTI COPANIT 44-2000	Cada seis meses	Promotor y contratista

Cuadro del Costo de la gestión ambiental

Etapa de construcción (+/- 12 meses)	Costo en US\$
Medidas de mitigación específicas etapa de construcción	
1. Equipos de protección laboral y personal de los trabajadores y pago de cuotas sociales y seguros contra accidentes	400.00
2. Mantener el suelo húmedo, barreras protectoras para evitar el acceso de personas no autorizadas, recogida de derrames de materiales y limpieza de lodazales	300.00
3. Mantenimiento periódico al equipo pesado	200.00
4. Recolección disposición final de los desechos sólidos y líquidos	250.00
5. Monitoreo de calidad de aire	400.00
6. Monitoreo de calidad de ruido	250.00
7. Vigilancia activa de los trabajos de movimiento de tierra, movimiento de equipos, etc.	400.00
Sub Total	B/ 2,200.00

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 del 24 de junio del 2019.

ANEXOS

**A-1. RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO
AMBIENTAL**

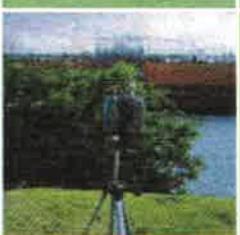
A-2. INFORME ARQUEOLÓGICO

**A-3 EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA CONDICIÓN DE LA VEGETACIÓN
EXISTENTE**

71

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

**A-1 RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO
AMBIENTAL**



DEDICADOS A PROVEER SERVICIOS DE ENSAYO
PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE PARÁMETROS
AMBIENTALES Y DE HIGIENE OCUPACIONAL

Enviro^oLAB

LABORATORIO AMBIENTAL Y DE HIGIENE OCUPACIONAL

Tecnología y Confianza

www.envirolabonline.com

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (1 Hora)

VALENTÍN VARGAS

**Proyecto: Nivelación y adecuación de terreno
Meteti, Pinogana, Darién**

FECHA DE LA MEDICIÓN: 16 de marzo de 2020

TIPO DE ESTUDIO: Ambiental

CLASIFICACIÓN: Inicial

NÚMERO DE INFORME: 2020-001-B448

NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-B448-001 V0

REDACTADO POR: Ing. Verónica Castillo

REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Antonio Icaza

Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de las mediciones	6
ANEXO 2: Certificado de calibración	7

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Valentín Vargas / Proyecto: Nivelación y adecuación de terreno
Actividad principal	Acondicionamiento de terreno
Ubicación	Meteí, Pinogana, Darién
País	Panamá
Contraparte técnica	Valentín Vargas
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	Banco Mundial V. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines.
Método	Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos.
Horario de la medición	1 hora para PM-10 (ver sección de resultados).
Instrumentos utilizados	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de sensores electroquímicos: Aerogauí, número de serie: 5002-2EB7-001.
Rango de medición	PM-10= 0,1 - 20 000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Vigencia de calibración	Ver anexo 2.
Límites máximos	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3$ 24 horas - 150 Anual - 50
Procedimiento técnico	PT-08 Musestro y Registro de Datos

Sección 3: Resultado de las mediciones

Monitoreo de emisiones ambientales		
Punto 1: A un costado de la estación Servicentro	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	172460 m E 941102 m N

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	32,5	60,9
Observaciones:	Ninguna.	

Horario de monitoreo (1 hora)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 1 hora
Hora de inicio:	PM-10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
11:30 a.m. - 11:40 a.m.	10,0
11:40 a.m. - 11:50 a.m.	10,0
11:50 a.m. - 12:00 m.d.	14,0
12:00 m.d. - 12:10 p.m.	16,0
12:10 p.m. - 12:20 p.m.	10,0
12:20 p.m. - 12:30 p.m.	16,0
Promedio en 1 hora	12,7

Monitoreo de emisiones ambientales		
Punto 2: Frente a Restaurante-Bar Dassia	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	171991 m E 941941 m N

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	30,1	59,2
Observaciones:	Planta de concreto en producción a 300 m de distancia.	

Horario de monitoreo (1 hora)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 1 hora
Hora de inicio:	PM-10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
10:00 a.m. - 10:10 a.m.	12,0
10:10 a.m. - 10:20 a.m.	40,0
10:20 a.m. - 10:30 a.m.	20,0
10:30 a.m. - 10:40 a.m.	20,0
10:40 a.m. - 10:50 a.m.	10,0
10:50 a.m. - 11:00 a.m.	15,0
Promedio en 1 hora	19,5

Sección 4: Conclusiones			
1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en dos (2) áreas: A un costado de la estación Servicentro y Frente a Restaurante-Bar Dassia.	2. El parámetro monitorizado es: material particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 3 (límites máximos).	3. Los resultados obtenidos para el material particulado (PM-10), se encuentran por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en el Banco Mundial V. 2007 Environmental Health and Safety General Guidelines Y en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de La República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).	Candelaio Sanchez Número Cargo Identificación Técnico de campo 8-773-187
Sección 5: Equipo técnico			

ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de las mediciones

16 de marzo de 2020		
Punto 1: A un costado de la estación Servicentro		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 10:00 a.m.		
11:30 a.m. - 11:40 a.m.	32,6	60,2
11:40 a.m. - 11:50 a.m.	32,6	61,3
11:50 a.m. - 12:00 m.d.	32,5	60,9
12:00 m.d. - 12:10 p.m.	32,1	60,8
12:10 p.m. - 12:20 p.m.	32,0	61,1
12:20 p.m. - 12:30 p.m.	33,0	60,9
Promedio en 1 hora	32,5	60,9

16 de marzo de 2020		
Punto 2: Frente a Restaurante-Bar Dassia		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 10:00 a.m.		
10:00 a.m. - 10:10 a.m.	30,3	60,2
10:10 a.m. - 10:20 a.m.	30,1	60,1
10:20 a.m. - 10:30 a.m.	30,4	59,3
10:30 a.m. - 10:40 a.m.	28,9	61,4
10:40 a.m. - 10:50 a.m.	30,3	61,3
10:50 a.m. - 11:00 a.m.	30,4	53,1
Promedio en 1 hora	30,1	59,2

**EnviroLab S.A., solo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.
--- FIN DEL DOCUMENTO ---

Modelo:	PM2.5 PM10	Mediciones:	0-1.000 mg/m ³	Calibración Fecha:	11 July 2019
Serial No.: 5002-2EB7-001					
Measurements					
Reference Zero	PM2.5 mg/m ³	PM10 mg/m ³	AQL Sensor Span	0.142	0.263
AQL Sensor Zero	0.000	0.000	AQL Sensor Span	0.152	0.260
Reference Zero	0.000	0.000	Reference Zero	0.000	0.000
Calibration Standard					
Standard	Manufacturer	Model	Serial number	Optical Particle Counter	Met One Instruments
				9722-1	U11996
Test aerosol	ATI	0.51 µm latex	microspheres	n/a	
QC Approval: MK Date: 11-JUL-19					

ANEXO 2: Certificado de calibración



LABORATORIO AMBIENTAL Y DE HIGIENE OCUPACIONAL

65



RUIDO AMBIENTAL



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com



64

Informe de Ensayo Ruido Ambiental

VALENTÍN VARGAS

**Proyecto: Nivelación y adecuación de terreno
Meteti, Pinogana, Darién**

FECHA: 16 de marzo de 2020
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Inicial
NÚMERO DE INFORME: 2020-002-B448
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-B448-001 V0
REDACTADO POR: Ing. Verónica Castillo
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Cenfruy



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



63

Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Conclusiones	6
Sección 5: Equipo técnico	6
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	7
ANEXO 2: Localización de los puntos de medición	8
ANEXO 3: Certificado de calibración	9

Sección 1: Datos generales de la empresa		Sección 2: Método de medición	
Número	Ubicación	Actividad principal	Norma aplicable
Valentín Vargas / Proyecto: Nivelación y adecuación de terreno	Metepec, Pinal de Amoles, Díaz Ordaz	Acondicionamiento de terreno	Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.
Pais	Panamá	Medición	Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
Contraparte técnica	Valentín Vargas	ISO1996-2: 2007 - Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental - Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental.	ISO1996-2: 2007 - Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental - Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental.
Metodo	Díaz Ordaz	Horario de la medición	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.
Instrumentos utilizados y Vigencia de calibración	Larsen Davis, serie 18808.	1. Segundo Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004:	1. Segundo Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004:
Límites máximos	Microfono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso.	2. Segundo Decreto Ejecutivo No. 306 de 2002:	2. Segundo Decreto Ejecutivo No. 306 de 2002:
Intercambio	← Diurno: 60 dB(A) (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) ← nocturno: 50 dB(A) (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.)	← Diurno: 60 dB(A) (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) ← nocturno: 50 dB(A) (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.)	← Para áreas residenciales o comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiente.
Escala	A.	3 dB.	← Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiente.
Respuesta	Rápida.	3 dB.	← Para áreas urbanas, sin perjuicio de residencias, se permite una evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A).
Tiempo de integración	1 hora.	1 hora.	Lea - Nivel Sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A).
Descripción del ruido utilizado en las mediciones	Ver anexo 1.	Ver anexo 1.	L90 = Nivel sonoro en escala lineal y ajustado a escala A.
Procedimientos de las mediciones	PT-08 Muestreo y Registro de datos.	PT-02 Essayo de Ruido Ambiental.	(calculado por el instrumento).



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ENVIR^{LAB}


Sección 3: Resultado de las mediciones¹
Punto No.1 en horario diurno

Punto No.1 en horario diurno				Condiciones atmosféricas durante la medición				Descripción cualitativa				
				Zona	Coordenadas UTM (WGS84)		Duración					
				18 P	171991 941941	m E m N	Inicio 10:00 a.m.	Final 11:00 a.m.				
Descripción cuantitativa												
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo	Descripción cualitativa							
62,0	3,0	756,4	28,9	El instrumento se situó a Superficie cubierta de Altura del instrumento respecto a la fuente, El ruido de esta fuente se considera continuo.	El instrumento se situó a terra y césped por lo cual se considera suave. no significativa. no significativa.	N/A	m	m	de la fuente.	de la fuente.	de la fuente.	
Condiciones que pudieron afectar la medición:				Tráfico vehicular y planta de concreto en producción a 300 m aproximadamente.								
Resultados de las mediciones en dBA												
L_{eq}	L_{max}	L_{min}	L₉₀	Observaciones								
53,4	73,8	40,9	45,9	Ninguna.								

¹ NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo, las cuales pueden afectar la medición.

Punto No.2 en horario diurno

A un costado de la estación Servicentro	Zona	Coordenadas UTM (WGS84)		Duración	
	18 P	172460	m E	Inicio	Final
	941102	m N	11:30 a.m.	12:30 p.m.	

Condiciones atmosféricas durante la medición

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa			
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo	parcialmente nublado.	N/A	m de la fuente.
49,1	1,7	757,2	32,6	Superficie cubierta de tierra y césped	por lo cual se considera suave.		

Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa.
El ruido de esta fuente se considera continuo.

Condiciones que pudieron afectar la medición:

Tráfico vehicular, canto de aves y ruido de insectos.

Resultados de las mediciones en dBA
Observaciones

L _{eq}	L _{max}	L _{min}	L ₉₀	Observaciones
66,1	72,9	50,6	56,0	Ninguna.



Sección 4: Conclusiones

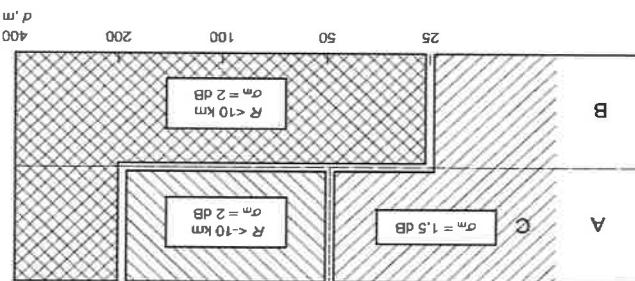
- Los resultados obtenidos para los monitoreos en turno diurno fueron:

Niveles de ruido obtenidos		
Localización	Nivel medido (dBA)	Turno
Punto 1	53,4	Diurno
Punto 2	66,1	

- El resultado medido en el punto (Punto 2: A un costado de la estación Servicentro), está por encima del límite normado. Sin embargo, no podemos concluir que el aporte se debe a las operaciones de la empresa (ya que el proyecto es Línea Base).

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Candelario Sánchez	Técnico de campo	8-773-187



$$Q_{ex} = 3,71 \text{ dB(A) } (k=95\%)$$

$$Q_T = 1,86 \text{ dB(A)}$$

$$Q_T = \sqrt{I^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

Z = 0 dB(A). Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

Y = 1,5 dB(A).

X = 0,2 dB(A).

1.0: Es la incertidumbre debida al instrumento, que es igual a 1 dB(A para instrumentos tipo I que cumplen con IEC 61672:2002.

En este caso:

Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.	
Número de medida	Mediciones para el cálculo de la incertidumbre
I	62,3
II	62,8
III	63,5
IV	63,1
V	63,1
PROMEDIO	63,0
X =	$\frac{\sum x_i}{n} = \frac{x_1 + x_2 + \dots + x_n}{n}$
X ² =	0,20

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

X = incertidumbre operativa

1 = incertidumbre del instrumento

Siendo:

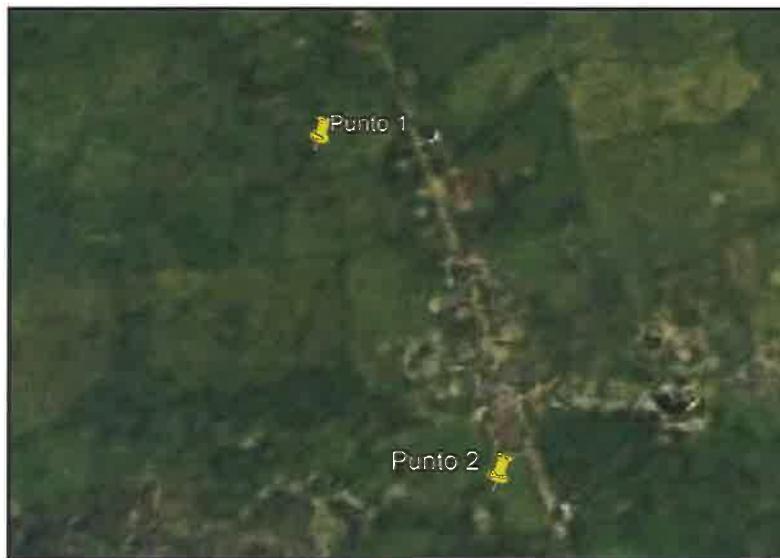
$$\sqrt{I^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

La incertidumbre total del método de medida (Q_T) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre



ANEXO 2: Localización de los puntos de medición



ANEXO 3: Certificado de calibración



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional





Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



59

Grupo
ITS

PT08-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-101-v.0.

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	79,0	78,0	80,0	79,0	79,0	0,0	dB
1 kHz	89,0	88,0	90,0	89,0	89,0	0,0	dB
1 kHz	99,0	98,0	100,0	98,9	98,9	-0,1	dB
1 kHz	109,0	108,0	110,0	108,8	108,9	-0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
1 kHz	119,0	118,0	120,0	118,7	118,8	-0,2	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97,9	96,5	99,3	96,8	97,9	0,0	dB
250 Hz	105,4	104	106,8	104,6	105,2	-0,2	dB
500 Hz	110,8	109,4	112	110,1	110,9	0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	113,7	114,0	0,0	dB
2 kHz	115,2	113,6	116,8	114,2	115,0	-0,2	dB

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Raparto de Chanci, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-0067
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.

A-2 INFORME DE ARQUEOLÓGICO

SA

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

PROYECTO
ADECUACIÓN DE TERRENO
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA,
PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOVIDO POR SEÑOR VALENTIN VARGAS MARTÍNEZ

PREPARADO POR:
LIC. ADRIÁN MORA O.
ANTROPÓLOGO
CONSULTOR ARQUEOLÓGICO Nº 15-09 DNPH

*Adrián Mora Ospina
8-233-233*

Marzo, 2021

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS GRAN DARIÉN.....	5
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO DE LA PROSPECCIÓN	11
RESULTADOS DE PROSPECCIÓN.....	12
CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES	16
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	16
ANEXO.....	19
Plano de ubicación del proyecto.....	20
Vistas satelitales.....	21

1. Resumen Ejecutivo

El presente Informe técnico para un estudio de Impacto Ambiental; contiene la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los Recursos Culturales (prospección superficial y sub-superficial) en las zonas de Impacto Directo del proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**. Ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Es promovido por el señor **VALENTIN VARGAS MARTINEZ** y la consultoría ambiental fue realizada por Jorge García.

La prospección arqueológica corresponde a los requerimientos de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental y fue realizada dentro del área del proyecto. En esta diligencia se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto del 2011**. El proyecto se enmarca en los contenidos mínimos y términos de referencia respectivos a normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 2003**.

El futuro proyecto contemplado así denominado **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO** consiste en el corte, movimiento, nivelación y adecuación de un terreno de 2.9 hectáreas en la comunidad de Metetí, a orillas de la vía Panamericana, contemplando la adecuación del terreno sin afectar ningún tipo de vegetación de importancia, ya que el terreno a utilizar está cubierto en su 98% por gramínea (pasto mejorado), el terreno también cuenta con un corral y chutra para el manejo del ganado, el cual será removido, el objetivo principal de la ejecución del presente proyecto es para tener o contar con un terreno en condiciones óptimas para el desarrollo de futuros proyectos comerciales, residenciales o para la futura venta.

La tierra sobrante producto de la adecuación del terreno, será acumulada dentro del mismo polígono a un costado en el sector noroeste del terreno para su futuro uso o venta en caso tal de que exista alguien interesado El proyecto que se propone desarrollar el señor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**, varón, panameño, mayor de

edad, portador de la cédula de identidad personal número 5-17-850, con residencia ubicada en la comunidad de Metetí, en el corregimiento de Metetí, en el distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo número de teléfono es el +507 el 6670-6890/6764-4412, correo electrónico drvargasluis@gmail.com, se realizará dentro de la Finca con Folio real N°. 3813, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedad del promotor, ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, cuya superficie total es de veinticinco hectáreas (25 has), de las cuales se utilizarán para el desarrollo del futuro proyecto solamente 2.9 hectáreas.

Durante la prospección arqueológica **no hubo hallazgos culturales**. No obstante, dada la potencialidad de la zona arqueológica (Gran Darién) dentro del área del proyecto; por lo tanto, se debe realizar una charla de concientización histórica al personal de campo durante los inicios de la obra; sobre los procedimientos arqueológicos en caso de hallazgos cultural al Patrimonio Cultural dentro del polígono del proyecto aquí descrito.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la Resolución **Nº 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Segundo los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental.**

Objetivos Generales

- Realizar la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los recursos culturales (prospección superficial y sub/superficial) en la zona de Impacto Directo del Proyecto denominado **ADECUACIÓN DE TERRENO**. Ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.
- Cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) conforme lo establece el Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, y la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada parcialmente por la Ley N° 58 del 2003.

- Recomendar las respectivas medidas de mitigación para la protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico Cultural, el cual es protegido por la Nación de acuerdo a las leyes aquí descritas.

Objetivos específicos:

- Relacionar de antemano las generalidades y antecedentes arqueológicos y etnohistóricos del área geográfica en la que se ubica dicho proyecto.
- Determinar la potencialidad arqueológica o no, de posibles zonas de ocupación de los grupos prehispánicos que tuvieron asentamientos en lo que se conoce como el área cultural Gran Darién.
- Evaluar el nivel de impacto de este proyecto sobre los yacimientos arqueológicos, así como proponer las respectivas recomendaciones en calidad de medidas de mitigación, las cuales deberán ser tomadas en cuenta para la viabilidad de la obra.

Fundamento Legal

El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

El numeral 8 del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que pertenecen al Estado los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescate serán regulados por la Ley.

El artículo 1 de la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2008, establece que corresponde a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación.

La Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá establece en su Título IV, Capítulo II, las reglamentaciones que ordenan el proceso de evaluación de impacto ambiental.

2. Antecedentes históricos y Arqueológicos

Contexto cultural regional: Área Cultural del Gran Darién.

El Gran Darién como lo denominan conocidos arqueólogos en Panamá (Richard Cooke, Gladys Casimir de Brizuela, Beatriz Rovira), ocupa un horizonte arqueológico el cual es distinguido por las características particulares de sus tipos cerámicos. Sobre esto precisa la Dra. Beatriz Rovira:

“La distribución geográfica de estos estilos hablan de una homogeneidad que aún persiste en este periodo, aun cuando paralelamente va gestándose una diferenciación, a juzgar por la presencia de un estilo claramente oriental, como es la cerámica decorada con diseños en bajo relieve, fundamentalmente zoomorfos, conocidos como Relief Brown Ware. Agrega Rovira; esta cerámica tiene una amplia distribución geográfica y se le encuentra, tal como se señaló en Panamá Viejo y Playa Venado. Fuera del área de estudio, en Miraflores, Sitio del Valle de Río Bayano a unos 9 Km. de Chepo, aparece en el relleno de tumbas tardías. Tiestos correspondientes a este tipo se han observado en las localidades de las tierras bajas de Panamá Oriental. Fue colectado también en las Islas de las Perlas y en Punta Patiño, Golfo de San Miguel. En el Noroeste de Colombia, Reichel Dolmatoff reporta también esta cerámica en el Sitio de Cupica. Con una frecuencia relativa baja se registra en la Costa Arriba de Colón: Estos datos apuntan a sugerir de un área de interacción vasta, que comprende las tierras bajas orientales de Panamá hasta el Norte de Colombia, tanto en el sector Atlántico como en el Pacífico” (Rovira 1993).

Aun a pesar de estos avances en materia arqueológica, son pocos los proyectos logrados que permitan establecer enunciados concluyentes sobre el área cultural del Gran Darién. Richard Cooke propone este espacio geográfico como un área de interacción cultural denominándole “Gran Darién”. No obstante, no sólo han sido

Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO

limitadas las excavaciones arqueológicas en esta área, sino que son incipientes las estrategias que tiene la arqueología panameña para poder consolidar un enfoque más holístico que permita establecer una aproximación etnohistórica para el entendimiento de estas antiguas sociedades en el Darién. Usualmente algunos investigadores proponen inferencias en torno a comparaciones de las evidencias arqueológicas y los datos etnohistóricos, pero sin los respectivos argumentos teóricos antropológicos, aún más, carentes de datos que otras disciplinas como la Antropología Física, la Genética y la Lingüística pudiesen aportar sobre el estudio del pasado de estas sociedades (Mora, 2009).

Se han hecho investigaciones arqueológicas en lugares como Bahía de Panamá y Panamá Viejo (décadas de 1920 y 1960), Playa Far Fan, Madden en 1950, la costa pacífica del Darién en 1964, La Tranquilla, Miraflores (Cooke 1976), La Costa Arriba de Colón y Cúpica, entre otros (Marshall 1949; Lothrop 1950; Harte 1950; Mitchell 1962; MacGimsey 1964; Drolet.

En particular a este proyecto, es importante señalar que su ubicación guarda aproximación con los sitios arqueológicos de Playa Venado y Palo Seco (al Sur del distrito de Arraijan, Veracruz, en la antigua Zona del Canal). En el área de Playa Venado, el aventurero Leo Biese (invitado por un grupo de aficionados norteamericanos denominado como Archaeological Society of Panama, a finales de los años 50), detectó importantes sitios arqueológicos cuya antigüedad data aproximadamente 500 D.C. La cerámica y orfebrería muestra correspondencia con algunas de la región central y el Sinu del norte colombiano. Esta cerámica se caracteriza por sus modelados zoomorfos, incisiones geométricas y ausencia de pintura (Biese, 1964).

El grupo de cerámica (prehispánica) predominante fue la denominada Roja Lisa. Es una cerámica sencilla, probablemente utilitaria, sin decoración más que el engobe, de pasta dura y densa, y relacionada con pequeñas ollas globulares con base redondeada, boca amplia y huellas de cocción en su cara externa. La cerámica de Miraflores, procedente de tres estructuras funerarias, resultó mucho más variada. En

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

general, se observó cerámica polícroma, utilizando negro, rojo y/o morado sobre engobe blanco o sobre la superficie natural, posiblemente del estilo Macaracas de la Región Central (900 a 100 de nuestra era), cerámica modelada con figuras de animales o casas en el cuello de las vasijas (éstas últimas similares a las encontradas en Martinambo y San Román), cerámica modelada en relieve, combinada con decoración incisa y que se ha hallado con frecuencia en Lago Madden, Playa Venado y Darién (*IRBW*- de Biese), cerámica con decoración incisa y excisa, que carece de modelado y cerámica bicroma en zonas, con decoración zonificada mediante incisiones y engobe que contrasta (el diseño es pintado en negro sobre engobe rojo y delineado con incisiones) (Cooke, 1973).

Concluyendo así, la cerámica que se relaciona con el desarrollo de este proyecto se ubica en el contexto arqueológico de Gran Darién. Esfera cultural en la cual se enumeran los distintos tipos cerámicos aquí descritos (Relief Incised Brown, Miraflores, Cupica).

Referente de Etnohistoria.

Las fuentes documentales donde se registraron los sucesos en el Istmo que concernieron a la Conquista Española durante los inicios del siglo XVI, son conocidas como las Crónicas y las Cartas o Relaciones y jugaron un papel importante en el control de las colonias españolas en América. Entre estos documentos coloniales: **Historia General de las Indias** por Fernando Gonzalo de Oviedo, las cartas del militar y explorador Gaspar de Espinoza, **Las Cartas de Vasco Núñez de Balboa** y la exploración y viajes de Pascual de Andagoya, en sus excursiones por el Río Chagres y exploraciones por todo el Darién.

Aunque estas son consideradas fuentes de primera mano en la cual el explorador, cronista, militar o viajero en las cuales se dan valiosas informaciones descriptivas, no dejan de tener los sesgos de prejuicio propios de su cultura dado los etnocentrismos e imposición de conceptos eurocéntricos, políticos, religiosos e ideológicos, las cuales contaminan el dato etnohistórico si no se posee un estricto marco de referencia teórico antropológico.

***Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO***

Agrega la Dra. Casimir que hay algunos prejuicios en el manejo de las fuentes documentales por parte de historiadores.¹ No obstante, considero que esta apreciación no es exclusiva a investigadores de la historia sino a investigadores de otras disciplinas y es consecuencia de diversos factores en detrimento del enfoque etnohistórico adecuado: errores de traducción, uso equívoco de la toponímica, poca profundidad teórica y la ausencia material etnohistórico para investigar. Existe además una deficiencia en el manejo de la documentación etnohistórica, tal como lo plantea James Howe en una publicación titulada **Algunos Problemas No Resueltos de la Etnohistoria del Este de Panamá** publicada en la Revista Panameña de Antropología en 1977. (Mora, 2009).

Es importante aclarar lo siguiente: Aun cuando en la actual provincia de Darién (parte de Panamá hasta Chame) es entendido por los investigadores como un área cultural denominada de habla de Cueva como un mapa cultural y fue establecido así por los propios cronistas y exploradores de los registros documentales durante las primeras décadas de la llegada de los españoles (inicio del periodo de Contacto).

La historia oficial relata que las cuevas “desaparecen del Istmo” el cual fue ocupado en las postrimerías de los siglos XVII y XVIII por los grupos que avanzaron el norte de Colombia (Kunas y Emberas, Waunaan). Etnias que hasta la fecha ocupan este territorio istmeño por lo cual comparten nuestro pasado histórico.

Richard Cooke sostiene: “Los desplazamientos de los Kunas modernos en tiempos históricos han sido documentados ampliamente. Ellos no entraron en Panamá como una gran “ola migratoria” sino que aprovecharon la reorganización de los espacios y relaciones comerciales subsecuentes al despoblamiento de las tierras ocupadas

¹ Gladys de Brizuela sostiene que en “algunos historiadores, la información referente a las sociedades indígenas, procede de los primeros registros hispanos, es vista como antecedente obligado de acontecimientos posteriores; muchas veces explicando la resistencia indígena a los hispanos como el deseo de los caciques de no perder sus privilegios o las guerras de exterminio y venta de indios, por falta de recursos alimenticios o su extinción debida a los abortos de las indias, negándose con ello a la perpetuación de su especie y a su endeble participación en el desarrollo económico de Castilla del Oro, como fuerza de trabajo de las encomiendas” (Casimir 2004:15). Si bien puede observarse cierto prejuicio en el manejo de las fuentes, creo que esto es una consecuencia ante la ausencia de trabajos etnohistóricos.

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

durante el siglo XVI por los de “lengua Cueva”. La gente que habla un idioma o idiomas chibchenses en el Darién al momento del contacto, incluyendo la costa de San Blas y el bajo río Atrato, pudieron haber sido grupos ancestrales a los actuales Cunas, en una u otra forma. Por tanto, descartar una relación histórica y social entre alguna sección de la población “Cueva” y los Cunas actuales no se considera prudente, es más, la enemistad entre Cunas y Cuevas no significa que no estuvieran emparentados cultural o biológicamente. La literatura antropológica está repleta de situaciones en las que las guerras se iban librando entre personas que pertenecen a diferentes agrupaciones culturales o aún de la propia afiliación” (Cooke, Comunicación Personal).

Antropólogos y arqueólogos coinciden en definir el tipo sociopolítico de estas sociedades de habla de Cueva como “cacicazgos”. Entendiendo por supuesto el criterio de la cautela al evitar etiquetarlos como tales. Como lo señala el antropólogo Colombiano Gustavo Santos Vecino:

“El modo de vida cacical se define así en su interrelación histórica con otros modos de vida que representan la dinámica del “modo de producción tribal” en la “formación económico- social tribal”. Estos conceptos sobre las sociedades tribales, permiten entender que las etnias en ese estadio de desarrollo, no solo representan una afinidad entre grupos y conjunto de ellos, sino también una forma de organización para la producción constituida por aldeas interdependientes y subordinadas que explotan diversos recursos naturales, en un amplio territorio con ambientes naturales diferentes, y que requieren de un intercambio económico y social para su reproducción” (Santos, p.85).

No obstante, en materia etnohistórica, aún queda mucho por dilucidar para el entendimiento de estas sociedades. Sobre todo, para que actuales disciplinas de la antropología física Genética, lingüística, y arqueología sean complementarias para un análisis exhaustivo de datos que deberán ser tamizados a la luz de estricto marco teórico antropológico.

3. Planteamiento Metodológico de la prospección:

Se implementaron dos fases:

- 1. Documentación histórica antropológica y arqueológica:** en relación con Darién o al Gran Darién y el cultural material hispánica. Estas fuentes enriquecerían teóricamente el estudio de los datos arqueológicos investigados para futuros proyectos.
- 2. Trabajo de campo:** Se implementaron estrategias de prospección superficial y sub-superficial. Equipo de trabajo: coas, palustres, 1 GPS, registro satelital en UTM WGS 84, cámara digital, piqueta de mano (sondeos), libreta de campo.
- 3. Equipo y herramientas:** 1 pala coa, 1 GPS, 2 palustres, 1 cámara digital, 2 piquetas, escala, envoltorios, libretas de campo.

4. RESULTADOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Aunque la totalidad del globo de terreno mide 25 hectáreas, sólo fueron prospectadas 2.9 ha como el polígono del área de Impacto Directo. Es un terreno tipo potrero, y se presenta leves sinuosidades, en su mayoría es plano. Durante el recorrido se denotaron características de actividades de siembra de cultivo, y ganadería; también posee herbazales altas y gramíneas. El suelo tiene coloración 10 R 4/4 (humus orgánico) de 0cm-20cm, y 5YR 4/2 (arcilloso oscuro) de 23cm-50cm nivel estéril. **No se localizaron hallazgos arqueológicos** en ninguno de los tramos del polígono prospectado.



Fotos Nº1, Nº2 Entrada al polígono de proyecto



Fotos Nº3, Nº4, Nº5, Nº6, Chutra, y tramos monitoreados



Fotos N°7, N°8, N°9, N°10, N° 11 Pruebas de sondeo



Fotos N°12, N°13, N°14 Pruebas de sondeos



A continuación, las siguientes coordenadas satelitales de la prospección arqueológica en el polígono del proyecto:

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION		
0172062 / 0941967	DARIEN	Obs.	Sup.	Tramo prospectado
0172005 / 0941925	1206	Obs.	Sup.	Tramo prospectado
0172026 / 0941869	1207	Sondeos		Tramo prospectado
0171976 / 0941922	1210	Sondeos		Tramo prospectado
0171970 / 0941917	1211	Sondeos		Tramo prospectado
0171960 / 0941857	1213	Obs.	Sup.	Tramo prospectado
0171920 / 0941875	1216	Obs.	Sup.	Tramo prospectado
0171932 / 0941935	1218	Obs.	Sup.	Tramo prospectado
0171956 / 0941996	1220	Obs.	Sup.	Tramo prospectado

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

0171922 / 0942016	1222	Sondeos prospectado	Tramo
0171891 / 0941978	1224	Sondeos prospectado	Tramo
0171904 / 0941860	1226	Sondeos prospectado	Tramo
0171936 / 0941926	1227	Sondeos prospectado	Tramo
0172010 / 0941920	1230	Sondeos prospectado	Tramo
0172030 / 0941928	1231	Sondeos prospectado	Tramo
0172061 / 0941944	1232	Obs. Sup. prospectado	Tramo

Nota: Obs. Sup: Observación superficial

No hubo hallazgos culturales en área de Impacto Directo del polígono del proyecto.

5. Consideraciones y Recomendaciones:

Durante la prospección arqueológica **no hubo hallazgos culturales**. No obstante, dada la potencialidad de la zona arqueológica (Gran Darién) dentro del área del proyecto, **se debe realizar una charla de concientización histórica al personal de campo durante los inicios de la obra; sobre los procedimientos arqueológicos en caso de hallazgos cultural al Patrimonio Cultural dentro del polígono del proyecto aquí descrito.**

Esta es una medida de mitigación enmarcada en los contenidos mínimos y términos de referencia respectivos a normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley N° 58 de agosto 2003 y la Resolución N°AG-0363-2005 del 8 de julio de**

2005. Además, el documento aquí expuesto está basado en el protocolo de informe arqueológico avalado legalmente según la Resolución Nº 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental.

6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Biese, Leo 1964	"The Prehistoric of Panama Viejo". Smithsonian Institute Bureau of American Ethnology . Bulletin: 191.
Bray Warwick 1985	"Across the Darien Gap: a Colombian View of Isthmian archaeology". Archaeology of Lower Central America Frederick Lange W y Doris Stone New Mexico.
Casimir de Brizuela, G. 2004	El Territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales (IDEN). Universidad Veracruzana.
Castillero Alfredo, et Cooke 2004	Historia General de Panamá. Centenario de la República de Panamá.
Cooke, Richard 1973	"Informe sobre excavaciones en el Sitio CHO 3. Río Bayano". Actas del IV Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Universidad de Panamá.
Cooke Richard 1997	"Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en Cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá". Boletín Museo del Oro. Nº 42. Enero-junio 1997. Bogotá, Colombia.
Cooke R., Carlos F. et al. 2005	Museo Antropológico Reina Torres de Araúz (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo

40

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO*

	Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
Dolmatoff Reichel 1962	“Notas etnográficas sobre los indios del Chocó”. Revista Colombiana de Antropología. Vol. IX Bogotá Colombia.
Drolet. R. Slopes 1980	Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama. Tesis Doctoral. University of Illinois.
Fernández Martín 1829	Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde finales del siglo XV. Tomo III (viajes menores y de Vespucio, población en Darién) (sic). Imprenta Madrid.
Fernández de Oviedo G. 1853	Historia Natural y General de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano. Imprenta de la Academia de Historia Edit. José Amador de los Ríos. Madrid, España.
Howe, James 1977	“Algunos problemas no resueltos de la etnohistoria del Este de Panamá”. Revista Panameña de Antropología. Año 2 Nº2 dic. 1977.
Martin Rincón J. 2002	“Excavaciones arqueológicas en el Parque Morelos (Panamá La Vieja)”. Arqueología de Panamá la Vieja. Avances de investigación de agosto 2002. Patronato Panamá Viejo.
Mora, Adrián 2009	Estudio Preliminar Etnohistórico de las Sociedades Indígena del Este de Panamá durante el Periodo de Contacto. (Trabajo de graduación) Universidad de Panamá.
Romoli Kathleen 1987	Los de la Lengua Cueva: los grupos indígenas del Istmo Oriental en la época de la Conquista Española. Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá
Santos, Vecino G. 1989	Las etnias indígenas prehispánicas y de la conquista en la región del Golfo de Urabá.

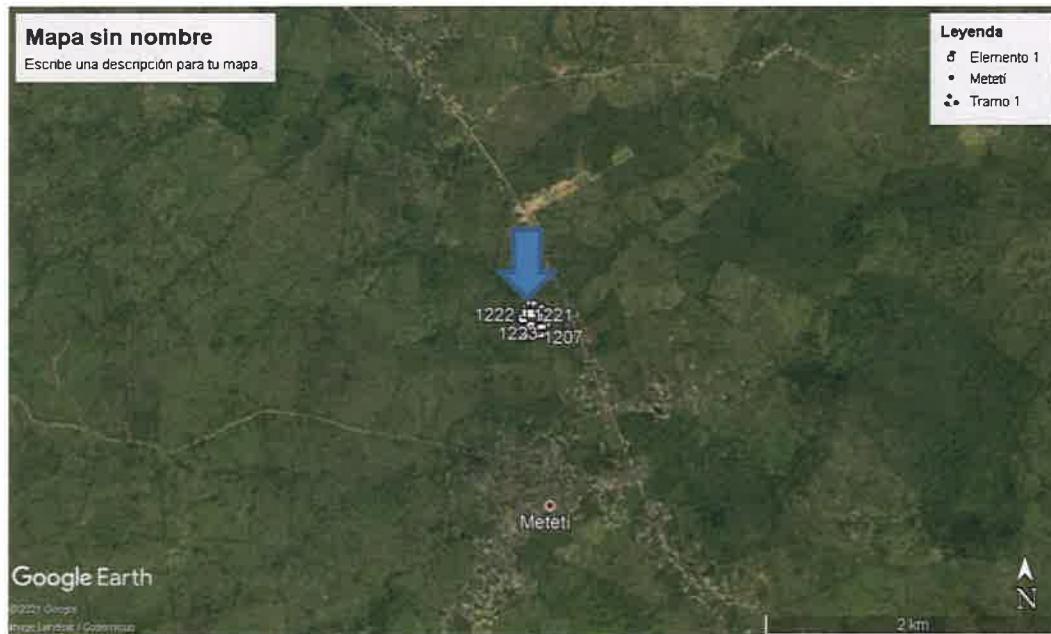
39

Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO

Sigvald, Linné 1929	Darien in the past. The archaeology of Eastern Panama and North Wester Colombia. Goteborg.
Torres de Arauz, R 1977	Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista. Hombre y Cultura 3:69-96.
1972	"Informe preliminar sobre los sitios arqueológicos de Chepillo, Martinambo y Chechibre en el Distrito de Chepo. Provincia de Panamá. Actas del II Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. INAC.

ANEXO

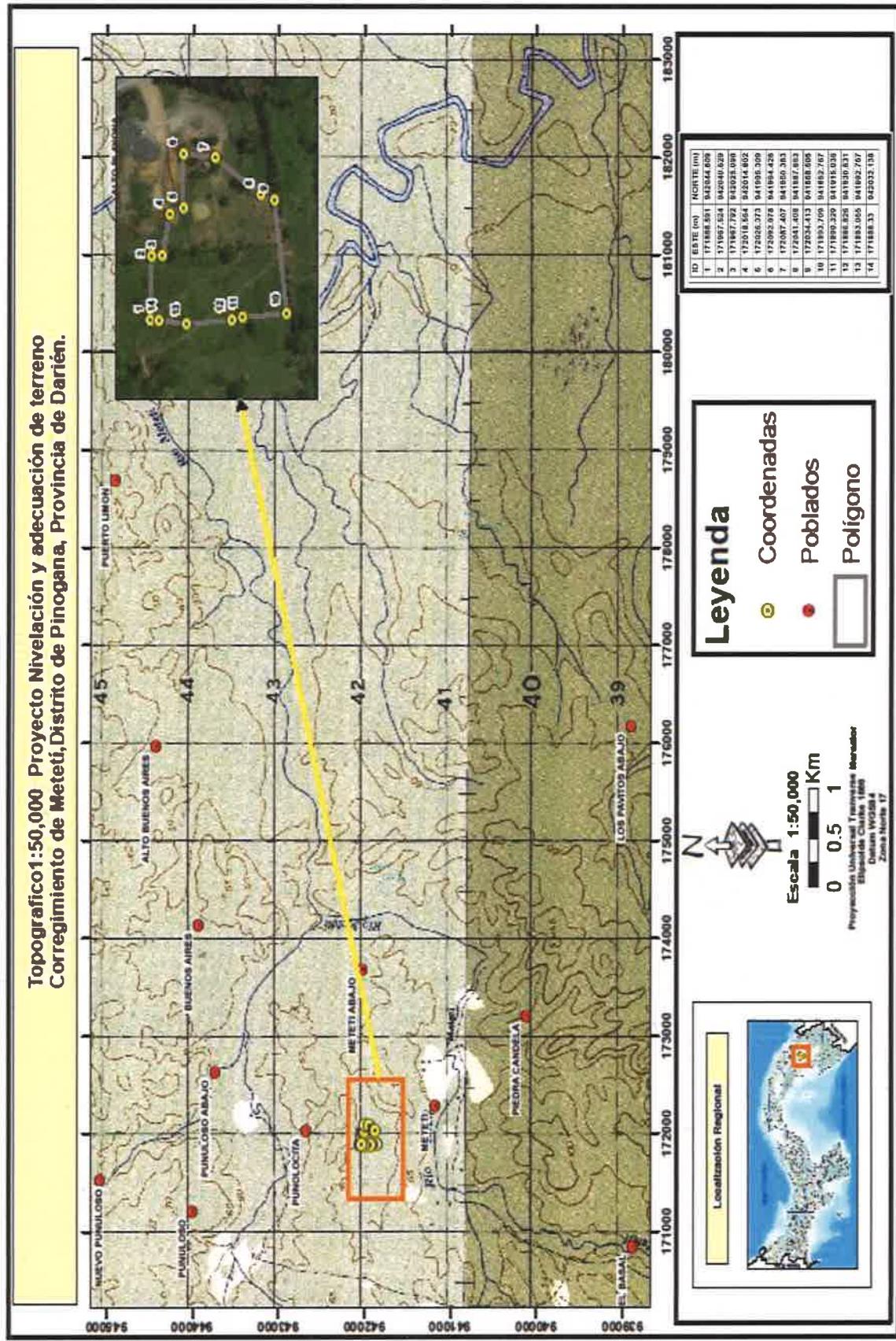
Vistas satelitales de la prospección arqueológica del proyecto denominado
NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO



COORDENADAS DEL POLIGONO

ID	ESTE (m)	NORTE (m)
1	171888.591	942044.609
2	171967.524	942040.529
3	171967.792	942025.098
4	172018.564	942014.802
5	172026.373	941995.309
6	172092.978	941994.426
7	172087.407	941950.383
8	172041.408	941887.663
9	172034.413	941868.506
10	171893.709	941852.767
11	171890.329	941915.036
12	171886.826	941930.531
13	171883.055	941992.757
14	171888.33	942032.138

**Información Aclaratoria para el Eس/A Categoría I NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN
DE TERRENO**



**A-3 EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA CONDICIÓN DE LA VEGETACION
EXISTENTE**







Respuesta a nota
DEIA-DEEIA-AC-0029-2402-20
(1 digital).

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de febrero de 2021.
DEIA-DEEIA-AC-0029 -2402-2021

Señor
VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ
Representante Legal
E. S. D.

Señor Vargas Martínez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**” a desarrollarse en el corregimiento de Metetí. Distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la **página 6** del EsIA, **punto 2.0 Resumen Ejecutivo**, señala: “... para esto ha contemplado el desarrollo del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**EL EDÉN**”, mediante la cual se pretende obtener la viabilidad ambiental para la ejecución de la futura obra”, sin embargo, la solicitud de evaluación señala que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I se denomina “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, causando discrepancia con lo indicado en el EsIA, por lo que se solicita:
 - a) Presentar Punto 2.0 Resumen Ejecutivo correspondiente al proyecto NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO.
2. En la **página 6** del EsIA, **punto 2.0 Resumen Ejecutivo**, señala: “[...] corresponde a la adecuación de un terreno de 3.5 hectáreas para la habilitación a la población local y vecina de un área con todas sus facilidades para el desarrollo de un futuro proyecto o para la venta [...]”, no obstante, el Informe de Verificación de Coordenadas **No. 02-2021** indica que: “Los puntos proporcionados se encuentran de un área total de 15 ha + 0750 m², aproximadamente, sin embargo, se notifica que el punto 8 queda totalmente distante al resto de los puntos”, y en el Informe de Verificación de Coordenadas No. **08-2021** indica que: “[...] el del POLÍGONO DE LAS COORDENADAS DEL PLANO CARTOGRÁFICO generó un área total de 2 ha + 9236 m² aproximadamente”, el resultado de ambas verificaciones no concuerdan con el área de desarrollo señalada en el EsIA, por lo antes descrito se solicita:
 - a) Verificar y presentar coordenadas UTM que conformen el polígono del proyecto, e indicar la superficie.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiiente.gob.pa
Página 1 de 3

3. En la **página 29** del EsIA, punto **6.4 Topografía**, “[...] se adjunta en la sección de anexos el plano topográfico correspondiente con el volumen de material de corte [...]”, no obstante, en el **punto 15.4** adjuntan planos del terreno donde se visualiza secciones de corte y relleno, por lo que se solicita:
 - a) Aclarar si se realizarán ambas actividades (corte y relleno) o solamente corte e indicar el volumen aproximado del movimiento de tierra.
4. En la **página 21** del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, A. Infraestructura**. “No se contempla el levantamiento de ninguna infraestructura considerable, solo la adecuación y nivelación del terreno y el patio de estacionamiento de equipo”, por lo antes descrito se solicita presentar:
 - a) Presentar coordenadas UTM del patio de estacionamiento de equipo e indicar superficie.
5. En la **página 31** del EsIA, punto **6.7 Calidad del Aire**, indica “[...] es importante mencionar que la zona es un área donde predominan los espacios abiertos en donde no existe ninguna fuente adicional emisora de gases que pudieran en un momento determinado disminuir o afectar la calidad del aire en la zona”, y el **punto 6.7.1 Ruido**, “En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias o permanentes a la población que se encuentra en los alrededores [...]”, sin embargo, no adjuntan informe que sustente los antes descrito, por lo que deberá:
 - a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
6. En la **página 32** del EsIA, punto **7.0 Descripción del ambiente biológico**, señala: “[...] el mayor porcentaje de cobertura boscosa está representado por gramínea, específicamente pasto mejorado para el pastoreo de ganado de ceba y cría, posee algunos árboles dispersos y otros solo en la zona donde se encuentran las cercas vivas, los cuales se van a remover”, y en el punto **7.1 Características de la flora**, mencionan alguna de las especies de árboles existentes en el polígono del proyecto, por lo antes descrito se solicita:
 - a) En listar las especies de árboles dispersos y los de las cercas vivas e indicar cuáles de estos serán talados y/o podados.
7. En la **página 53** del EsIA, punto **8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indican: “El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, afectada por el desarrollo de actividades antrópicas, actualmente usado para el desarrollo de la ganadería (cría y ceba), en

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 3



21

donde según investigaciones realizadas por las actividades cercanas, no se reportan hallazgos arqueológicos en la zona [...]” sin embargo, no adjuntan informe que sustente lo antes descrito, y considerando que entre sus actividades se dará el movimiento de tierra, deberá:

- a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia notariada).
8. En la página 56 del EsIA, punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, Tabla de Identificación de Impactos Ambientales, señalan como alteración identificada “Afectación de fuentes hídricas”, no obstante, en la página 29, punto 6.6 Hidrología, “[...] es justo aclarar que no hay cursos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia directa [...]”, por lo antes descrito, se solicita:
 - a) Aclarar, porqué se identifica el impacto “affectación de fuentes hídricas”, considerando que en los predios y colindancia directa de la finca no hay cursos de agua.
9. En la página 66 del EsIA, Punto 10.3 Monitoreo, adjuntan el monitoreo que realizarán a las medidas de mitigación, no obstante, no plasman el monitoreo a realizar a la calidad del aire, ruido ambiental y ruido ocupacional, por lo que se solicita:
 - a) Anexar al punto 10.3, monitoreo a la calidad del aire, ruido ambiental y ruido ocupacional, parámetros a medir, legislación aplicable, período propuesto para su monitoreo e incluir su costo en el punto 10.11.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/mdg/ar

mlyd



SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
No. 08-2021
De 23 de FEBRERO DEL 2021

I. ANTECEDENTES

El día 22 de FEBRERO de 2021, se solicita la generación de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, titulado: "NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO" promovido por VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, ubicado en el corregimiento de METETÍ distrito de PINOGANA, provincia de DARIÉN.

La verificación de las coordenadas fue solicitada por el Técnico (a) Evaluador (a): ARANTXA RODRÍGUEZ procedente de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de revisado y analizado el mapa de ubicación del proyecto obtenido de las coordenadas proporcionadas se observan los siguientes hallazgos:

1. LOS PUNTOS PROPORCIONADOS QUEDAN FUERA DE ÁREA QUE SE CONSIDEREN COMO PROTEGIDAS, Y SE UBICAN DENTRO DE LA PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.
2. LAS COORDENADAS DEL "POLÍGONO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN" GENERÓ UN ÁREA TOTAL DE 15 HA + 0750 M², Y EL DEL "POLÍGONO DE LAS COORDENADAS DEL PLANO CARTOGRÁFICO" GENERÓ UN ÁREA TOTAL DE 2 HA + 9236 M² APROXIMADAMENTE.

Adjunto:

- Mapa de ubicación del proyecto.

No. De Expediente: DEIA-I-F-013-2021

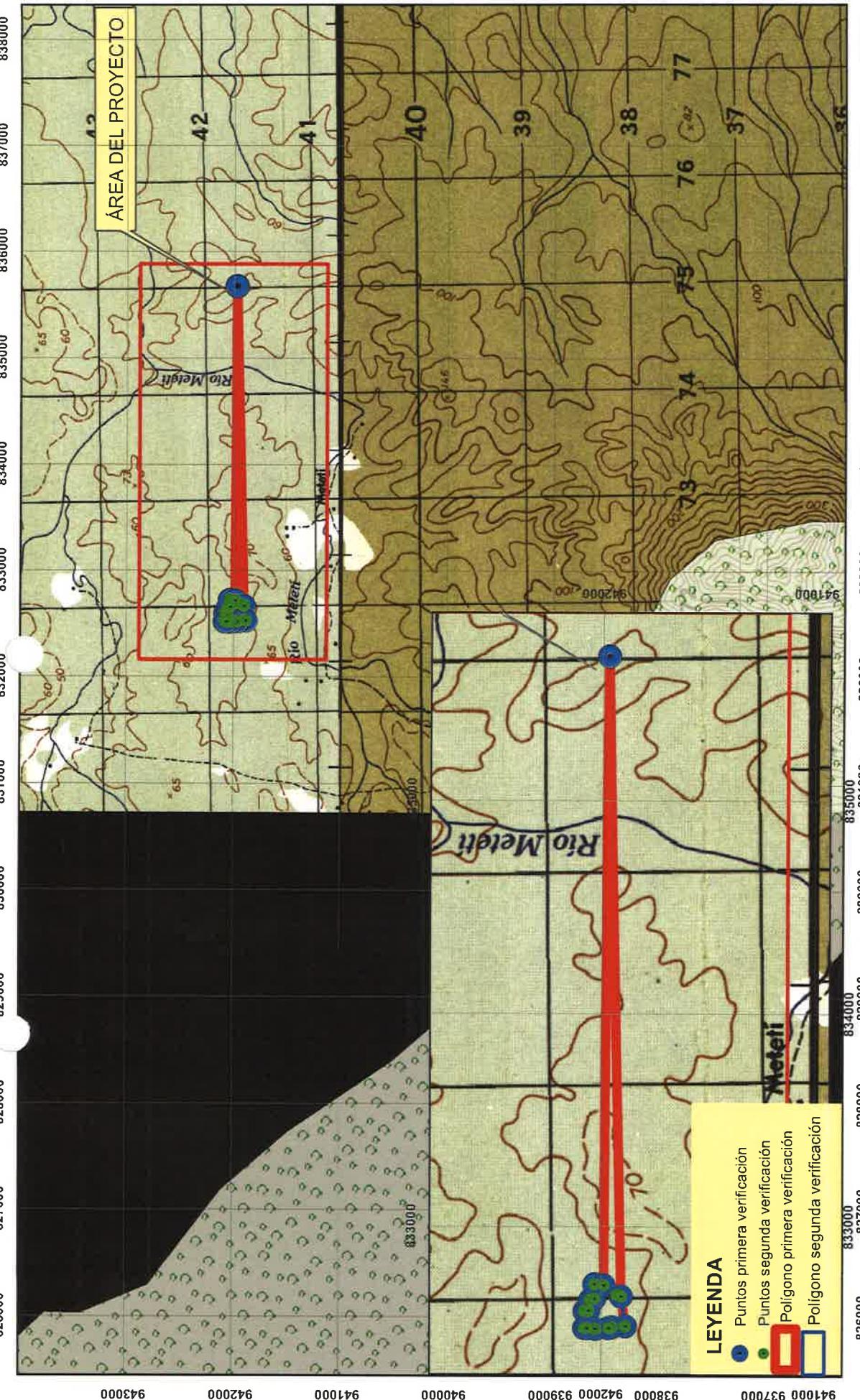
Elaborado por:

Amarilis y. Tugrí
AMARILIS Y. TUGRÍ
Geógrafa profesional

Revisado por:

Analilia Castillero Pinzón
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

at.
ACP / at



"NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO"

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

25
MINISTERIO DE
AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL —
COORDENADAS UTM/WGS 84

PROVINCIA DE DARIÉN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE METETI

SOLICITUD DEL 22 DE FEBRERO DEL 2021
AMARILIS Y. TUGRI

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 008-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO	Categoría:	I
Promotor:	VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ		
Representante Legal:	VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN		
Fecha de inspección:	VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021		
Fecha del Informe:	LUNES 22 DE FEBRERO DE 2021		
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • Arantxa Rodríguez – Evaluadora de EsIA (Nivel Central). • Lesly Flores – Evaluadora de EsIA (Nivel Central). • Valentín Vargas – Promotor del proyecto. 		

II. OBJETIVO

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA, en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la nivelación y adecuación de terreno para el desarrollo de un proyecto futuro o venta del mismo, contempla además la habilitación de un patio de estacionamientos vehicular, el objetivo principal de la ejecución del proyecto es proporcionar un área con las condiciones apropiadas para el desarrollo de futuros proyectos. El proyecto se realizará dentro de la Finca con Folio Real N°.3813 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedad del promotor, cuya superficie total es de 25 has, de las cuales se utilizarán para el desarrollo del proyecto solamente 3.5 hectáreas.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 19 de febrero de 2021, aproximadamente a las 11:30 a.m., en el área propuesta para el proyecto. Antes de iniciar el recorrido, el equipo de MiAmbiente explicó al promotor el objetivo de la inspección. Luego, se procedió al recorrido dentro de los predios a desarrollar. La inspección finalizó a las 12:00 m.d.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- La vegetación presente en el área a desarrollar es mayormente de gramínea y algunos árboles dispersos, en su mayoría ubicados en la cerca viva de la finca (foto 1 y 2). La topografía presente es plana y ondulada en ciertas partes del polígono (foto 3 y 4).
- Durante la inspección, se observó la existencia de ganado en el área del proyecto, a lo cual el promotor señaló que su finca es utilizada para mantener a su ganado (foto 5). En el área del proyecto existe un abrevadero, el promotor señaló que aún no está seguro en si será rellenado o lo mantendrá (foto 6).
- Durante la inspección, el promotor indicó que desea realizar la nivelación y adecuación del terreno para posteriormente alquilarlo para eventos a realizarse en un futuro en el área de Metetí o vender dicha área.
- El área del proyecto es colindante con la carretera panamericana, otra parte de la finca 3813 y con el proyecto “Instalación de una planta móvil de concreto” (foto 7).

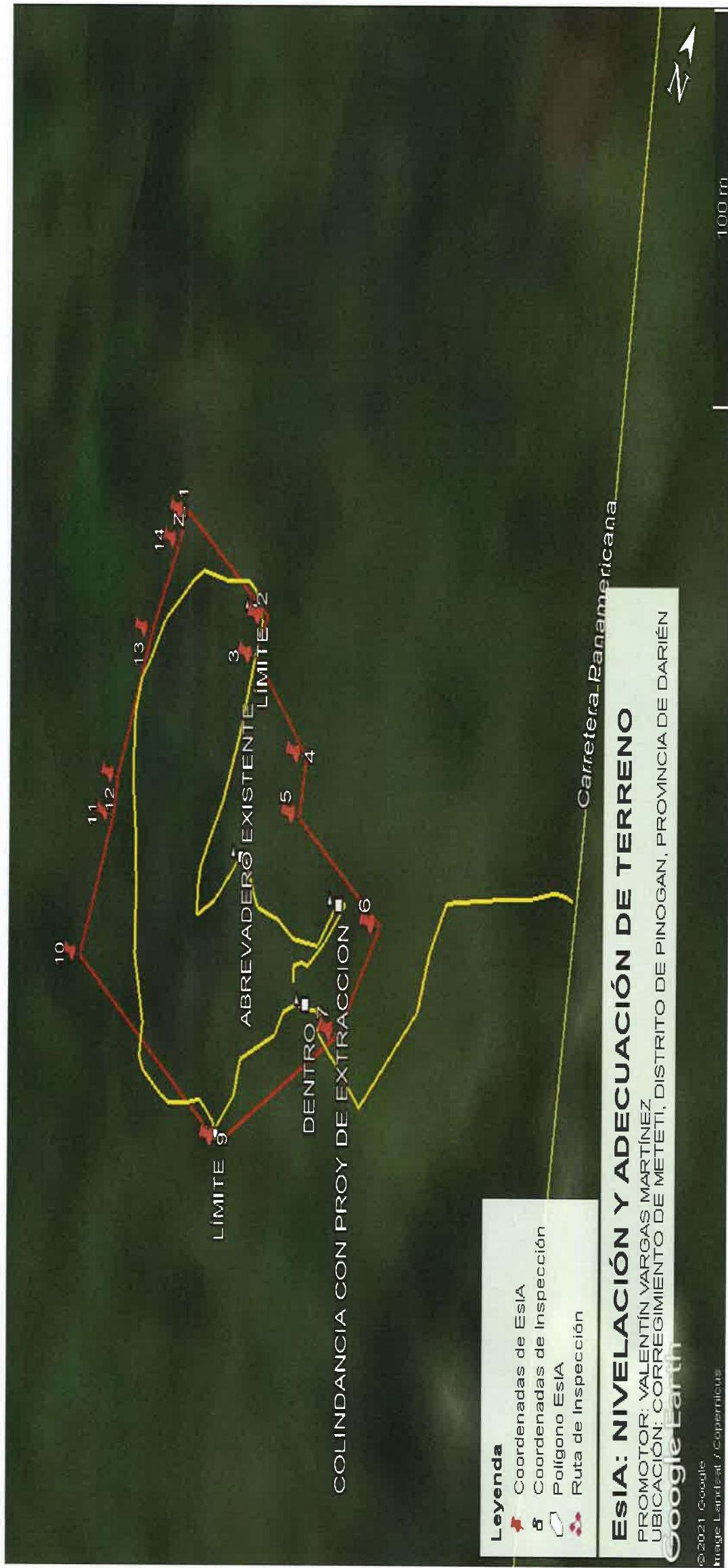
VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
172063.00 m E 941946.00 m N	
172031.00 m E 941869.00 m N	
	

171937.55 m E 941882.52 m N	
171976.92 m E 941885.88 m N	
171995.60 m E 941961.70 m N	
172065.00 m E 941986.00 m N	



VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas aportadas por el promotor, ubican al proyecto en el área propuesta a desarrollar.
- En cuanto al ambiente biológico, la vegetación presente en el área del proyecto está conformado por gramíneas y árboles dispersos, información que concuerda con lo indicado en el EsIA.
- En referencia al medio físico verificado en campo, no se da la presencia de cuerpos hídricos dentro del área a desarrollar, la topografía presente es plana y ondulada en ciertas áreas, información que concuerda con lo descrito en el EsIA.

Elaborado por:



Revisado por:

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/Jf/ar

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA



TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN		<input type="checkbox"/> REUNIÓN	<input type="checkbox"/> INSPECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> ✓	DURACIÓN:	Pg. <u>2</u> de <u>2</u>
TEMA: <u>Evaluación y Adecuación de Servicio</u>						
FECHA: <u>19 de febrero de 2021</u>						
LUGAR: <u>Meteí, Panamá</u>						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<u>Valentina Vargas</u>	<u>5-17-850</u>	<u>Proyecto Litoral</u>			<u>Valentina Vargas</u>
2	<u>Opuntia Rodríguez</u>	<u>8-879-1685</u>	<u>4. Ambiente - DIA</u>	<u>Opuntia@minambiente.gob.pa</u>		<u>Opuntia Rodríguez</u>
3	<u>Jesly Flores</u>	<u>7-7081443</u>	<u>H. Ambiente - DIA</u>	<u>Jesly@minambiente.gob.pa</u>		<u>Jesly Flores</u>
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
No. 02-2021
De 8 de FEBRERO DEL 2021

I. ANTECEDENTES

El día 5 de FEBRERO de 2021, se solicita la generación de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, titulado: "NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO" promovido por VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, ubicado en el corregimiento de METETÍ distrito de PINO GANA, provincia de DARIÉN.

La verificación de las coordenadas fue solicitada por el Técnico (a) Evaluador (a): ARANTXA RODRÍGUEZ procedente de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de revisado y analizado el mapa de ubicación del proyecto obtenido de las coordenadas proporcionadas se observan los siguientes hallazgos:

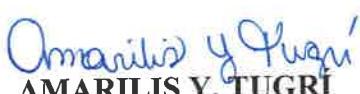
1. LAS COORDENADAS QUEDAN FUERA DE ÁREA QUE SE CONSIDEREN COMO PROTEGIDAS. Y SE UBICAN DENTRO DE LA PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.
2. LOS PUNTOS PROPORCIONADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN ÁREA TOTAL DE 15 HA + 0750 M², APROXIMADAMENTE. SIN EMBARGO, SE NOTIFICA QUE EL PUNTO 8 QUEDA TOTALMENTE DISTANTE AL RESTO DE LOS PUNTOS,

Adjunto:

- Mapa de ubicación del proyecto.

No. De Expediente: DEIA-I-F-013-2021

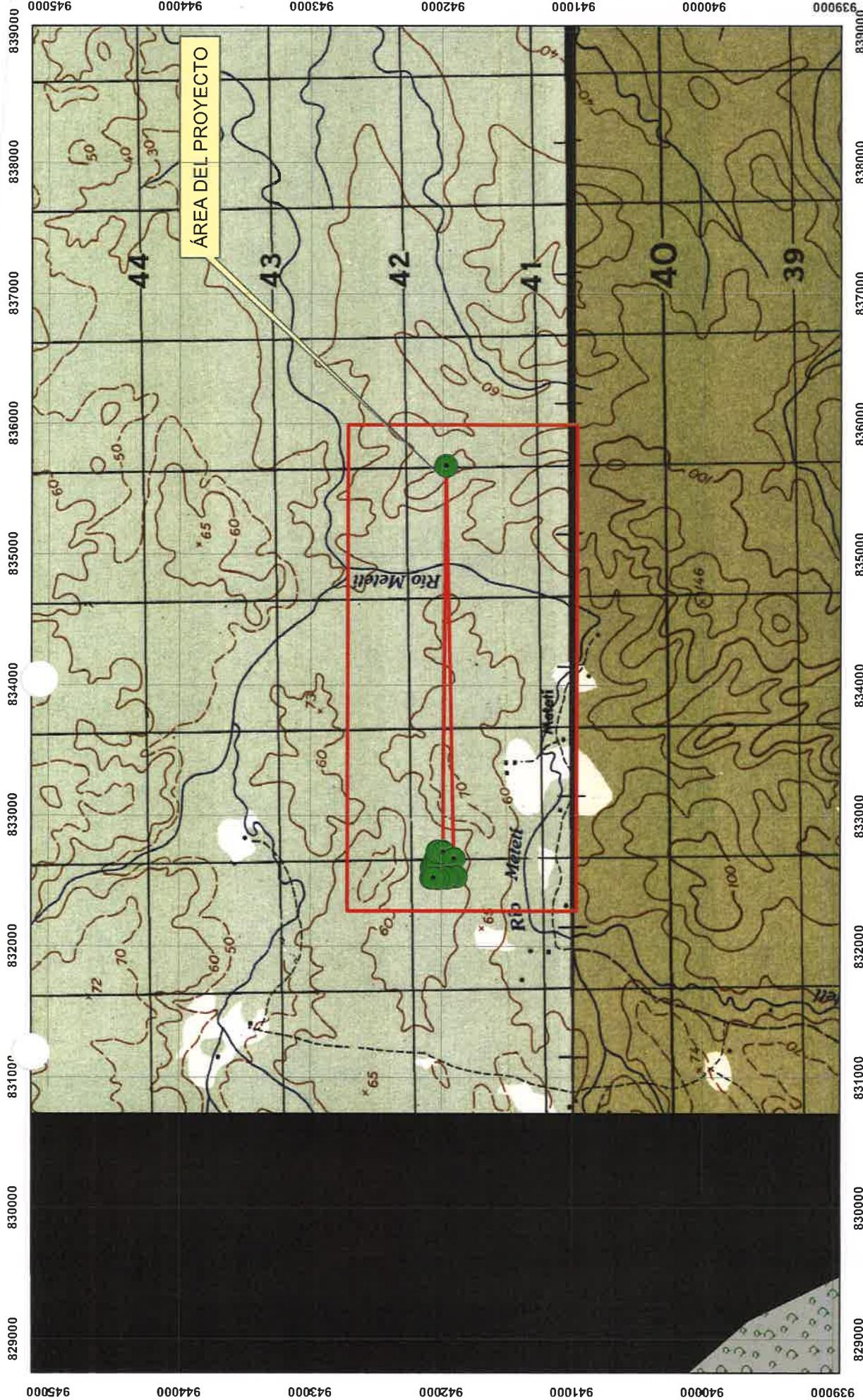
Elaborado por:


AMARILIS Y. TUGRI
Geógrafa profesional

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / at



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ESCALA 1:40,847
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELÍPSIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)
BASE, MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

"NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO"

PROVINCIA DE DARIÉN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE METETI

MINISTERIO DE
AMBIENTE
— GOBIERNO NACIONAL —

COORDENADAS UTM WGS 84

SOLICITUD DEL 5 DE FEBRERO DEL 2021
AMARILIS Y TUGRI

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 015-0502-2021
De 05 de febrero de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**, con cédula de identidad personal No 5-17-850, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el el día 03 de febrero de 2021, el señor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: **“NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”**, ubicado en el corregimiento de Matetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE GARCÍA** y **ALDO CORDOBA** personas natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-015-11 e IRC-017-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de febrero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”** promovido por el señor **VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

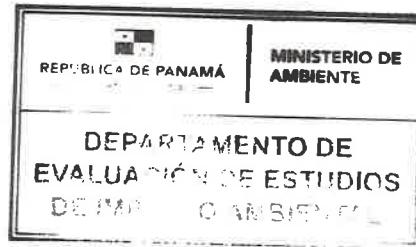
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo

No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 05 días, del mes de febrero del año dos mil veinte y uno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	03 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	05 DE FEBRERO DE 2021
PROYECTO:	NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ
CONSULTORES:	JORGE GARCÍA (IRC-015-11) ALDO CORDOBA (IRC-017-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la nivelación y adecuación de terreno para el desarrollo de un proyecto futuro o venta del mismo, contempla además la habilitación de un patio de estacionamientos vehicular, el objetivo principal de la ejecución del proyecto es proporcionar un área con las condiciones apropiadas para el desarrollo de futuros proyectos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO” promovido por el señor “VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ”



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO

PROMOTOR: VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-013-2021

FECHA DE ENTRADA: 03 DE FEBRERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JORGE GARCÍA, ALDO CORDOBA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
3	INTRODUCCIÓN	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	x		
4	INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	x		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	x		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución	x		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	x		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	x		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	x		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	x		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	x		
5.7.1	Sólidos	x		

5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión.	x		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	x		
6.3	Caracterización del suelo	x		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	x		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x		
6.4	Topografía	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	x		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	x		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	x		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	x		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.11	Costos de la gestión ambiental	x		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor (es)	x		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	x		
14	BIBLIOGRAFÍA	x		
15	ANEXOS	x		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		x		No Aplica
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x		No Aplica
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		x		No Aplica

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR
BIOLÓGICO

Análisis de compatibilidad.

X No Aplica

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Jorge García	IRC-015-11	ARC-052-2204-2019	✓		
Aldo Cordoba	IRC-017-2020		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

"NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO"

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ

Cédula: 5-17-850

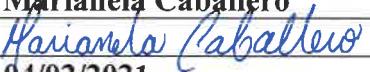
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	04/02/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	04/02/2021



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



SGS

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN REUNIÓN INSPECCIÓN DURACIÓN:

Pg. 1 de 1

TEMA: *ESIB Reunión y Admision de Tenero*

FECHA: *19 de febrero de 2021.*

HORA: *11:30am.*

LUGAR: *Metetí, Darién*

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>Valentín Vargas</i>	<i>5-17-850</i>	<i>quromotion</i>			<i>Valentín Vargas</i>
2	<i>Ariantza Rodríguez</i>	<i>8-879-1685</i>	<i>M. Ambiente - DEIA</i>	<i>ArRodriguez@minambiente.gob.pa.</i>	<i>6154</i>	<i>Ariantza Rodríguez</i>
3	<i>Joséy Flores</i>	<i>7-708-1445</i>	<i>M. Ambiente - DEIA</i>	<i>Jflores9@minambiente.gob.pa</i>	<i>6154</i>	<i>Joséy Flores</i>
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. 02-2021

De 8 de FEBRERO DEL 2021

I. ANTECEDENTES

El día 5 de FEBRERO de 2021, se solicita la generación de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, titulado: "NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO" promovido por VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, ubicado en el corregimiento de METETÍ distrito de PINOGANA, provincia de DARIÉN.

La verificación de las coordenadas fue solicitada por el Técnico (a) Evaluador (a): ARANTXA RODRÍGUEZ procedente de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de revisado y analizado el mapa de ubicación del proyecto obtenido de las coordenadas proporcionadas se observan los siguientes hallazgos:

1. LAS COORDENADAS QUEDAN FUERA DE ÁREA QUE SE CONSIDEREN COMO PROTEGIDAS. Y SE UBICAN DENTRO DE LA PROVINCIA DE DARIÉN. DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.
2. LOS PUNTOS PROPORCIONADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN ÁREA TOTAL DE 15 HA + 0750 M², APPROXIMADAMENTE. SIN EMBARGO, SE NOTIFICA QUE EL PUNTO 8 QUEDA TOTALMENTE DISTANTE AL RESTO DE LOS PUNTOS,

Adjunto:

- Mapa de ubicación del proyecto.

No. De Expediente: DEIA-I-F-013-2021

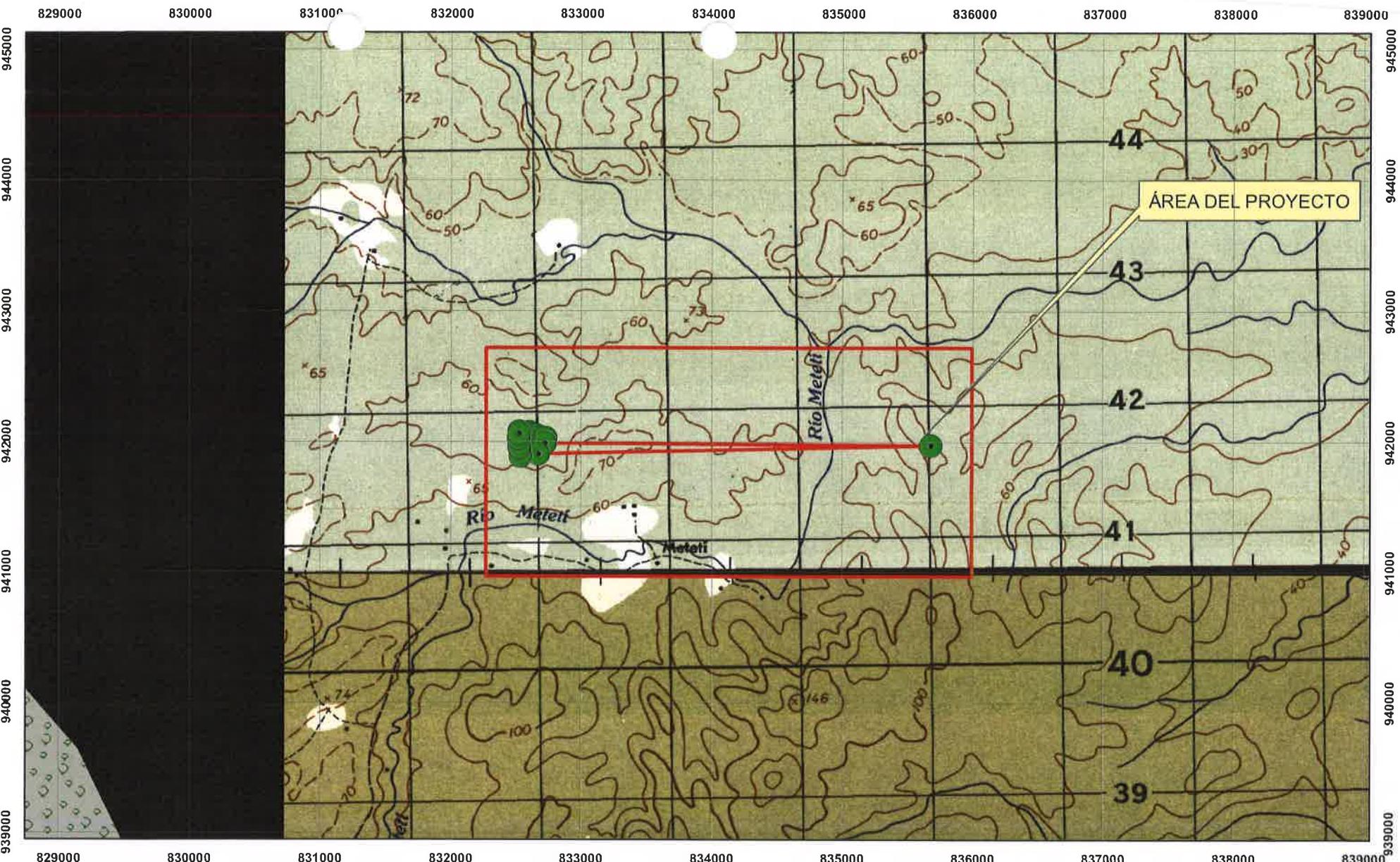
Elaborado por:

Omarilis y Quan'
AMARILIS Y. TUGRI
Geógrafa profesional

Revisado por:

ok
ANAILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / at



ESCALA 1:40,847

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE. MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

"NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO"

PROVINCIA DE DARIÉN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE METETÍ



MINISTERIO DE
AMBIENTE

COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 5 DE FEBRERO DEL 2021

AMARILIS Y. TUGRÍ

11

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 015-0502-2021

De 05 de febrero de 2021

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, con cédula de identidad personal No 5-17-850, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el el día 03 de febrero de 2021, el señor VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, ubicado en el corregimiento de Matetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JORGE GARCÍA y ALDO CORDOBA personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-015-11 e IRC-017-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MIAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de febrero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**” promovido por el señor VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

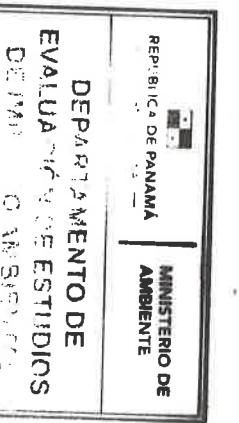
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo

No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 05 días, del mes de febrero del año dos mil veinte y uno (2021).

CÚMPLASE,


DOMÍ LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	03 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	05 DE FEBRERO DE 2021
PROYECTO:	NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ
CONSULTORES:	JORGE GARCÍA (IRC-015-11) ALDO CORDOBA (IRC-017-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la nivelación y adecuación de terreno para el desarrollo de un proyecto futuro o venta del mismo, contempla además la habilitación de un patio de estacionamientos vehicular, el objetivo principal de la ejecución del proyecto es proporcionar un área con las condiciones apropiadas para el desarrollo de futuros proyectos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MÍAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**” promovido por el señor “**VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ**”

MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
DEPARTAMENTO DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DE IMPACTO AMBIENTAL



DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO

PROMOTOR: VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-013-2021

FECHA DE ENTRADA: 03 DE FEBRERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JORGE GARCÍA, ALDO CORDOBA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	x		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	x		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
3 INTRODUCCIÓN	x		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	x		
4 INFORMACIÓN GENERAL	x		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	x		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	x		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	x		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1 Planificación	x		
5.4.2 Construcción/ejecución	x		
5.4.3 Operación	x		
5.4.4 Abandono	x		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	x		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	x		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	x		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	x		
5.7.1 Sólidos	x		



5.7.2	Líquidos		x	
5.7.3	Gaseosos		x	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo		x	
5.9	Monto global de la inversión.		x	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		x	
6.3	Caracterización del suelo		x	
6.3.1	La descripción de uso de suelo		x	
6.3.2	Deslinde de la propiedad		x	
6.4	Topografía		x	
6.6	Hidrología		x	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		x	
6.7	Calidad de aire		x	
6.7.1	Ruido		x	
6.7.2	Olores		x	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		x	
7.1	Característica de la Flora		x	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		x	
7.2	Característica de la fauna		x	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		x	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		x	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).		x	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		x	
8.5	Descripción del paisaje		x	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		x	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.		x	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.		x	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		x	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.		x	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		x	
10.3	Monitoreo		x	
10.4	Cronograma de ejecución		x	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		x	
10.11	Costos de la gestión ambiental		x	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		x	
12.1	Firmas debidamente notariadas		x	
12.2	Número de registro de consultor (es)		x	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		x	
14	BIBLIOGRAFÍA		x	
15	ANEXOS		x	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
	SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos		x	No Aplica	
deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				
Vialidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x	No Aplica	
PROYECTOS FORESTALES				
Documento con el Plan de reforestación.		x	No Aplica	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

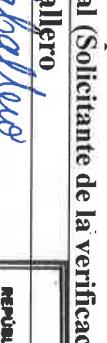


PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR	X	No Aplica
BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

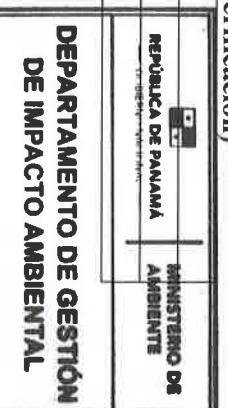
Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Jorge García	IRC-015-11	ARC-052-2204-2019	✓		
Aldo Córdoba	IRC-017-2020		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:					
“NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO”					
Promotora: VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ					
Cédula: 5-17-850					
Categoría: <input type="checkbox"/> I					
PROMOTOR					
Nombre: Jennifer Domínguez					
Firma: 					
Fecha de Verificación: 04/02/2021					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Marianela Caballero		MINISTERIO DE AMBIENTE
Firma			
Fecha de Verificación	04/02/2021		

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =-016-2021)

PROYECTO: NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO

PROMOTOR: VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 03 MES Febrero AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 ORIGINAL
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	NO APLICA / PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jorge Gaitán

Cedula: 8-494-32

Correo: jogarudago61@gmail.com

Teléfono: 6229-5673

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

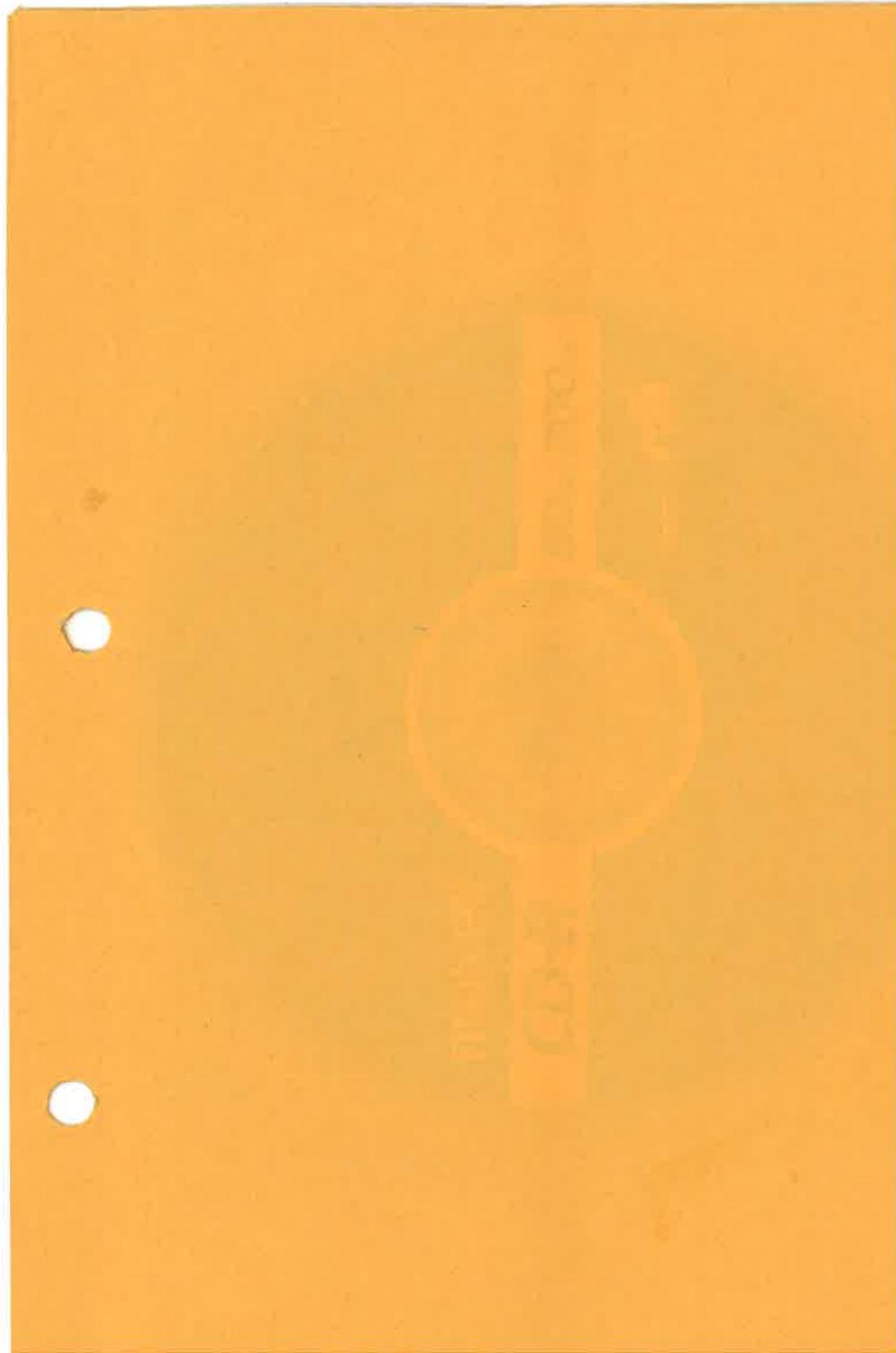
Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ingrid Castillo

Firma: Ingrid Castillo





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

60267

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

7

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	VALENTIN VARGAS MARTINEZ / 5-17-850	<u>Fecha del Recibo</u>	2/2/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Transferen B/. 353.00		
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00		

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE TRANSFERENCIA B/3.00 PAZ Y SALVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 -
CANCELADO POR TRANSFERENCIA B/350.00 -#594938162

Día	Mes	Año	Hora
02	02	2021	03:24:17 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 181246

Fecha de Emisión:

02	02	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

04	03	2021
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

VARGAS MARTINEZ, VALENTIN

Con cédula de identidad personal nº

5-17-850

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.





5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.09.24 13:02:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 228738/2020 (0) DE FECHA 09/23/2020/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL № 3813 (F) CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN

FECHA DE ADCQUISICION: 10 DE AGOSTO DE 2007

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 25 ha 3292 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 25 ha 3292 m²

CON UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 156.00) NÚMERO DE PLANO: 4641-4-16-00-0161.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VALENTIN VARGAS MARTINEZ (CÉDULA 5-17-850) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY DEL COD AGRARIO,COD ADMINISTRARIVO,LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE ANAM,DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ANAM EN LA RESOLUCION ARAD-PN-SEREDAF APM-TM- N 1888-06 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 50MTS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA PANAMERICANA CON EL CUAL COLINDA AL ESTE.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 08/10/2007.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 150,000.00) POR UN PLAZO DE 8 AÑOS, SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL № 3813 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 1 DE FECHA 04/05/2010. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: * MODIFICADA Y AUMENTADA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA AHORA HASTA POR LA SUMA DE B/.184,870.00 A 12 MESES REVISABLES Y RENOVABLES A OPCION DEL BANCO. VEASE FICHA 476441 TOMO 2014 ASIENTO 45380 DEL DIARIO. . OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE B/.150,000.00 Y CON PLAZO DE 8 AÑOS LA PARTE DEUDORA SE OBLIGA A PAGAR INTERESES MENSUALES A LA TASA DEL 6.00% ANUAL....SE DEJA CONSTANCIA QUE LA TASA DEINTERES EFECTIVA ES DEL 2.43% ANUAL. VEASE FICHA:476441 TOMO: 2010, ASIENTO:46504 DEL DIARIO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 04/05/2010.

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS (B/. 501,374.00); PLAZO 15 AÑOS; INTERÉS ANUAL 6.00% ANUAL ; TASA EFECTIVA 2.31% ANUAL ; OBSERVACIONES DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, SOBRE LA FINCA N°. 493, COD. UBIC. 5107, PROPIEDAD DE VALENTÍN VERGAS MARTÍNEZ CON CÉDULA 5-17-850 (DEUDOR Y EMILIANO VARGAS MARTÍNEZ CON CÉDULA 5-19-400 (GARANTE HIPOTECARIO)

PAZ Y SALVO IDAAN: 11487550

PAZ Y SALVO INMUEBLE: VALIDO PERO NO VIGENTE; INSCRITO EL DÍA MARTES, 15 DE ENERO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 520846/2018 (0).

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS (B/. 521,374.00); PLAZO 8 AÑOS; INTERÉS ANUAL 6.00% ANUAL ; TASA EFECTIVA 2.27% ANUAL ; OBSERVACIONES DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, SOBRE LA FINCA N°. 493, COD. UBIC. 5107,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8D9FE6EB-688A-49FE-86D5-DDB33BF58254

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



4

Registro Público de Panamá

PROPIEDAD DE VALENTÍN VERGAS MARTÍNEZ CON CÉDULA 5-17-850 (DEUDOR Y EMILIANO VARGAS MARTÍNEZ CON CÉDULA 5-19-400 (GARANTE HIPOTECARIO)
PAZ Y SALVO IDAAN: 11487550
PAZ Y SALVO INMUEBLE: VALIDO PERO NO VIGENTE; INSCRITO EL DÍA MARTES, 15 DE ENERO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 520846/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 11:46 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402708981



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8D9FE6EB-688A-49FE-86D5-DDB33BF58254
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



POSTALIA T&T

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

6.10.20

800

1 ----- DECLARACION NOTARIAL JURADA -----

2 En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
3 Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos
4 mil veinte (2020), ante mí, **LICENCIADO FABIAN ELIAS RUIZ SANCHEZ**, varón,
5 panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de
6 identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-quinientos noventa y tres
7 (8-421-593), Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá; compareció
8 personalmente el señor **VALENTIN VARGAS MARTINEZ**, varón, panameño, mayor de
9 edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número cinco-diecisiete-
10 ochocientos cincuenta (5-17-850), actuando en mi propio nombre y representación,
11 mi calidad de propietario de la finca 3813, de la provincia de Darién, y como
12 promotor del futuro Proyecto "NIVELACION Y ADECUACION DE TERRENO"
13 CATEGORÍA uno (1), ubicado en el Corregimiento de Meteti, Distrito de Pinogana,
14 Provincia de Darién, declaro bajo la gravedad de juramento.

15 **Primero: Declaro bajo la Gravedad del Juramento que la información aquí**
16 **expresada es verdadera; que soy el Propietario de la Finca número tres mil**
17 **ochocientos trece (3813), de la sección Propiedad, de la provincia de Darién, el cual**
18 **tiene una superficie de veinticinco hectáreas (25Has) Promotores del Proyecto**
19 **"NIVELACION Y ADECUACION DE TERRENO" CATEGORÍA uno (1), ubicado en**
20 **Corregimiento de Meteti, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, localizable en**
21 **el teléfono 6670-6890/ 6764-4412, correo electrónico drvargashuis@gmail.com, por**
22 **lo pronto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo**
23 **genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos**
24 **ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección**
25 **ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto**
26 **de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1**
27 **de julio de 1998, modificado mediante Decreto ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011-**

28 Además hago referencia al artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio. -----

29 El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. -----

30 Leída esta Declaración notarial Jurada al compareciente en presencia de los testigos

instrumentales FRANKLIN ROSALEZ, con cédula número ochenta y seis- seiscientos tres (8-776-603), y JOSE ISABEL MACIAS FRANCO, con cédula de identidad personal

aprobación y la firma para constancia con los testigos mencionados ante mí, el Notario que hoy ciudada, a quienes conozco y son habilles para el cargo, la encuentro conforme, le imparto su

JOSE ISABEL MACIAS FRANCO

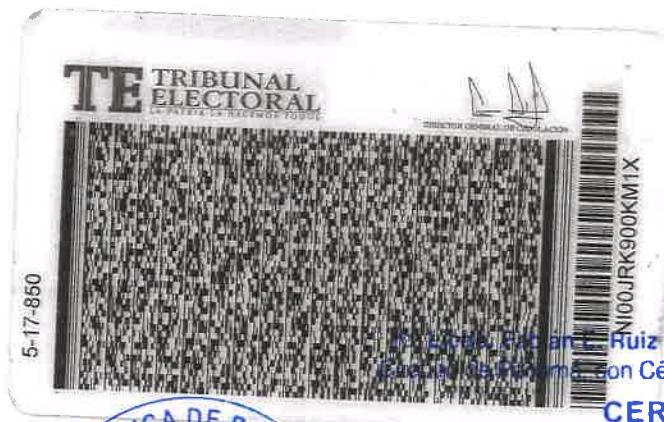
FRANKLIN ROSALEZ

VALENTIN VARGAS MARTINEZ

Additional notes



~~o. Fabiano E. Ruiz S.~~



CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

28 SEP 2020

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

MINISTERIO DE AMBIENTE

SOLICITUD DE EVALUACIÓN

RESPETADO (A) MINISTRO (A)

Quien suscribe VALENTÍN VARGAS MARTÍNEZ, varón, de la cédula de identidad personal número 5-17-850, en mi condición de propietario de la Finca con Folio real N°. 3813, con residencia ubicada en Metetí, provincia de Darién, cuyo número de teléfono es el 6670-6890/6764-4412 correo electrónico drvargasluis@gmail.com; actuando en mi propio nombre como promotor, solicito formalmente la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental CAT I, denominado **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, el cual consta de aproximadamente 117 fojas, incluyendo los anexos.

Consultores Ambientales:

1. Jorge A. García Registro: **IRC-015-2011/ACT. ARC-052-2019**
Especialidad: Conservación de Recursos Naturales Renovables

2. Aldo Córdoba Registro: **IRC-017-2020**
Especialidad: Ingeniero Forestal

El futuro proyecto denominado **NIVELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, se desarrollará en la Finca con Folio real N°. 3813, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedad del promotor, ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, cuya superficie total es de veinticinco hectáreas (25 has), de las cuales se utilizarán para el desarrollo del futuro proyecto solamente 3.5 hectáreas, el desarrollo del futuro proyecto consiste en la adecuación de un terreno con la finalidad de futura venta o desarrollo.

Documentos Adjuntos:

Estudio de Impacto Ambiental, un original, copias digitalizadas

Solicitud de Evaluación debidamente Notariada.

Declaración Jurada en papel notarial

Registro Público de la Propiedad a utilizar.

Copia Notariada de la cédula del Promotor.

Paz y Salvo y recibo de Pago de MIAMBIENTE, por Evaluación del EsIA CAT. I.

Evidencia de las encuestas realizadas (consulta ciudadana)

Fundamento del derecho: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto del 2012.

Valentín Vargas
VALENTIN VARGAS MARTINEZ

Cédula de identidad personal número 5-17-850
Promotor

El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:



Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

28 SEP 2020

Panamá,

Testigo

Testigo

Fabián Ruiz S.
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo